

# **CONVENIO ESPECÍFICO**

Entre

**El Reino de Bélgica**

y

**La República del Perú**

Relativo al

***“Proyecto de Fortalecimiento Institucional de  
la Defensoría del Pueblo para la  
Promoción y Defensa de los Derechos  
ciudadanos.  
Segunda Fase”***

El Reino de Bélgica, de una parte,

y

La República del Perú, de otra parte,

En adelante denominados « las Partes »;

Considerando el Convenio General de Cooperación Internacional, entre el Reino de Bélgica y la República del Perú, firmado el día 15 de octubre de 2002;

Considerando el Convenio Específico entre el Reino de Bélgica y la República del Perú relativo al Proyecto de « Fortalecimiento institucional de la Defensoría del Pueblo para la promoción y defensa de los derechos ciudadanos », firmado el 6 de septiembre del 2001;

Deseosos de sacar adelante las prestaciones de cooperación al desarrollo;

**Han convenido las siguientes disposiciones:**

#### **ARTÍCULO 1 – Objeto del Convenio**

- 1.1 El presente Convenio específico rige la cooperación entre las Partes para la ejecución del « Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Defensoría del Pueblo - Segunda Fase », en adelante denominado « el Proyecto ».
- 1.2 El Proyecto será realizado según el Documento Técnico y Financiero, en adelante denominado « el DTF », en anexo, parte integral del presente Convenio, cuyos objetivos son los siguientes:
  - 1.2.1 El objetivo global es:  
« Contribuir al desarrollo de la institucionalidad democrática y a la vigencia de los derechos humanos en el Perú, promoviendo la equidad de género y una actuación eficiente y transparente del Estado, que reconozca la diversidad cultural del país ».
  - 1.2.2 El objetivo específico es:  
« Fortalecer las capacidades de la Defensoría del Pueblo para contribuir a la reforma del Estado, al fortalecimiento de la institucionalidad democrática y la defensa de los derechos humanos, promoviendo la equidad de género ».

## **ARTÍCULO 2 – Responsabilidades de las Partes**

- 2.1 La Parte peruana designa a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, en adelante denominada « la APCI », como la entidad peruana responsable de la coordinación con el Agregado de Cooperación al Desarrollo de la Embajada de Bélgica en Lima.

La Parte peruana designa a la Defensoría del Pueblo como la entidad responsable de la coordinación de la ejecución del Proyecto para la realización de su objetivo general y específico. Dichas responsabilidades serán compartidas con la Cooperación Técnica Belga, sociedad anónima de derecho público con finalidad social, en adelante denominada « la CTB ».

La Defensoría del Pueblo está representado por el Defensor del Pueblo, quien asumirá la Dirección nacional del Proyecto.

- 2.2 La Parte belga designa a la Dirección General de la Cooperación al Desarrollo, en adelante denominada « la DGCD », del Servicio público federal Asuntos Exteriores, del Comercio Exterior y de la Cooperación al Desarrollo, como la entidad administrativa belga responsable de su contribución al Proyecto.

La DGCD está representada en el Perú por el Agregado de Cooperación al Desarrollo de la Embajada de Bélgica en Lima.

La Parte belga designa a la CTB como entidad responsable de la ejecución del Proyecto.

La CTB está representada en el Perú por su Representante residente en Lima.

## **ARTÍCULO 3 – Contribuciones de la Parte belga**

La Parte belga se compromete a participar a la realización de los objetivos descritos en el Artículo 1 con una contribución financiera no reembolsable cogestionada de 3,000,000 EUR (tres millones de euros) destinada a financiar las actividades y gastos previstos en el DTF, especificados en el presupuesto indicativo incluido; el financiamiento de las actividades será realizado según las modalidades descritas en el artículo 5 del presente Convenio.

#### **ARTÍCULO 4 – Obligaciones de las Partes**

- 4.1 Las obligaciones de la Parte peruana, tal como están descritas en el presente Convenio así como en el DTF, son esenciales para la realización del objetivo específico del Proyecto. Su inejecución total o parcial podría acarrear, previa notificación oficial, la suspensión total o parcial de los aportes belgas.

La Parte peruana se compromete a tomar las disposiciones institucionales, administrativas y presupuestarias necesarias para permitir la buena gestión del Proyecto y al desarrollo de sus actividades.

Entre las que se destacan:

- 4.1.1 En lo relativo a la ejecución del Proyecto:

- a) facilitar el acceso a toda la documentación necesaria para asegurar la buena ejecución de las actividades;
- b) facilitar ante todas las instituciones involucrados, los trámites necesarios para el buen desarrollo del Proyecto;
- c) asegurarse que los actores implicados ejerzan plenamente sus responsabilidades en el marco del Proyecto, particularmente el seguimiento de la ejecución financiera del Proyecto;
- d) velar por la realización de los supuestos previstos en el marco lógico incluido en el DTF.

- 4.1.2 En lo relativo al personal del Proyecto:

- a) poner a disposición del Proyecto el personal técnico y administrativo calificado;
- b) tomar todas las medidas útiles para que el mismo personal de la Defensoría de Pueblo afectado a las actividades sostenidas por el Proyecto lo sea de una manera permanente durante la duración de éste.

- 4.1.3 En lo relativo al después del Proyecto:

- a) tomar todas las disposiciones institucionales, administrativas y presupuestarias necesarias (incluso la remuneración del personal) para el buen funcionamiento y el mantenimiento de las infraestructuras, locales y equipos;
- b) mantener los equipos adquiridos con el financiamiento belga en el seno de las instituciones beneficiarias.

- 4.2 Las obligaciones de la Parte belga, tal como están descritas en el presente Convenio así como en el DTF, son esenciales para la realización del objetivo general del Proyecto.

La Parte belga se compromete a tomar las disposiciones institucionales, administrativas y presupuestarias necesarias para permitir la buena gestión del Proyecto y el desarrollo de sus actividades.

#### **ARTÍCULO 5 – Ejecución de la contribución belga**

La contribución financiera belga no reembolsable mencionada en el apartado a) del artículo 3.2 del presente Convenio, está puesta a disposición de la Parte peruana en conformidad con las modalidades siguientes:

##### 5.1 Designación y obligaciones de los responsables

5.1.1 La Parte peruana designa al Defensor del Pueblo como « responsable » encargado de liquidar y ordenar los gastos imputables a la contribución belga. Este nombrará un responsable suplente.

La Parte belga designa al representante residente de la CTB en Lima como « corresponsable » encargado de aprobar los gastos imputables a la contribución belga. La CTB nombrará un corresponsable suplente.

El responsable y el corresponsable<sup>1</sup> velarán por la buena ejecución del Proyecto, en conformidad con las disposiciones del presente Convenio y el DTF.

5.1.2 La Defensoría del Pueblo y la CTB tienen la responsabilidad de poner en marcha el Proyecto, en conformidad con las disposiciones del presente Convenio y del DTF. Con este fin, estas instituciones seleccionarán y nombrarán una Secretaría Técnica del Proyecto, en adelante denominada “la ST”, y una Unidad de Administración, en adelante denominada “la UA”.

La ST asume la responsabilidad de la gestión técnica del Proyecto, tal como está precisado en el artículo 6.3 del presente Convenio. La ST tendrá acceso a todos los documentos administrativos, financieros o técnicos relativos al aporte belga.

5.1.3 La UA refrendará cada documento oficial relativo a la ejecución, particularmente aquellos relativos a los procedimientos de adjudicación de contratos. La UA será responsable de la conformidad de las facturas y de las declaraciones de cuentas por recibir y de sus piezas justificativas, a las disposiciones del presente Convenio y a la realidad de las prestaciones suministradas. La UA refrendará con la mención « Por recepción conforme » o « Por servicios recibidos » las facturas presentadas. En caso de revelarse necesario, la ST añadirá sus comentarios al cuidado del responsable y del corresponsable.

##### 5.2 Disponibilidad de los fondos

<sup>1</sup> En francés, el responsable equivale al *ordonnateur* y el corresponsable al *coordonnateur*.

- 5.2.1 Para la ejecución del presente Proyecto se utilizarán las cuentas abiertas en el marco del Convenio específico entre el Reino de Bélgica y la República del Perú relativo al « Proyecto de Fortalecimiento institucional de la Defensoría del Pueblo », firmado el 6 de septiembre del 2001, por el cual el Defensor del Pueblo, en coordinación con el Representante residente de la CTB en Lima, abrieron una cuenta general en dólares de los Estados Unidos (USD) a nombre de « DDP-Promoción y Defensa de los Derechos Ciudadanos » en un banco comercial de Lima y comunicaron sus referencias al Agregado de Cooperación al Desarrollo de la Embajada de Bélgica en Lima.
- 5.2.2 Dicha cuenta general es manejada de forma mancomunada entre el responsable y el corresponsable o de sus suplentes respectivos. Los modelos de firmas del responsable y del corresponsable, así como las de sus suplentes, han sido notificadas, por cada una de las Partes, en tres ejemplares, al organismo financiero.
- 5.2.3 Dicha cuenta general será alimentada por la Parte belga, por partes, a solicitud del responsable y del corresponsable, en función del estado de avance del Proyecto, en conformidad con la repartición prevista en el Plan Operativo que será aprobado por el Comité Directivo del Proyecto, en adelante denominado « el CDP ».
- A partir de la firma del presente Convenio, la Parte belga transferirá el monto relativo al primer año de funcionamiento, de acuerdo al presupuesto indicativo incluido en el DTF.
- 5.2.4 Conforme a lo estipulado en el Convenio específico entre el Reino de Bélgica y la República del Perú relativo al « Proyecto de Fortalecimiento institucional de la Defensoría del Pueblo », firmado el 6 de septiembre del 2001 y en coordinación con el Representante residente de la CTB en Lima, el Administrador y el Administrador adjunto del Proyecto abrieron dos cuentas específicas, una en USD y otra en nuevos soles (PEN) a nombre de « DDP-Proyecto de Fortalecimiento Institucional » en un banco comercial de Lima. Dichas cuentas son manejadas de forma mancomunada entre el Administrador y el Administrador adjunto del Proyecto.
- 5.2.5 En el momento en que la cuenta general citada en el artículo 5.2.1 del presente Convenio sea alimentada, el Responsable y el Corresponsable del Proyecto transferirán a la cuenta específica en USD, el 50% (cincuenta por ciento) del presupuesto del primer año. Para los siguientes desembolsos, la ST deberá presentar al Representante residente de la CTB así como al Director nacional del Proyecto, un informe contable mensual en los formatos FAS, proporcionados por la CTB. Luego de aprobar tres FAS, el responsable y el corresponsable procederán a abonar en la cuenta en USD del Proyecto el monto gastado durante el trimestre precedente. Este procedimiento se aplicará sucesivamente hasta la finalización del Proyecto.

5.2.6 Los cheques que se giren contra las cuentas citadas en artículo 5.2.4 del presente Convenio así como las transferencias de fondos de la cuenta en USD a la cuenta en PEN del Proyecto, deberán ser firmados en forma conjunta por el Administrador y el Administrador adjunto del Proyecto, debiendo registrarse la firma de dos suplentes para casos de ausencia de los titulares.

5.2.7 Los intereses que generen los recursos del Proyecto se sumarán al presupuesto total, serán contabilizados como recursos adicionales de éste y podrán ser libremente aplicados a la ejecución de sus actividades, según las disposiciones establecidas por el CDP.

5.2.8 Al final del Proyecto, el responsable y el corresponsable, o sus suplentes respectivos, realizarán el balance final. Los montos eventualmente disponibles en las cuentas del Proyecto serán asignados de mutuo acuerdo entre las Partes.

### 5.3 Adjudicaciones

5.3.1 Para la adjudicación de contratos de suministro, trabajos y servicios, se aplicará la legislación peruana vigente.

5.3.2 En el caso de adjudicaciones mayores a 30.000 US \$ (treinte mil dólares de los Estados Unidos (USD)) y antes de lanzar cualquier procedimiento, la UA transmitirá a la ST y al corresponsable, para previa aprobación, un ejemplar completo del expediente, precisando:

- la modalidad de adjudicación del contrato (licitación general, restringido u otro);
- en caso de no tratarse de una licitación general, la lista y las coordenadas de las empresas por consultar;
- los criterios de adjudicación estipulados.

Cualquiera que sea el modo de adjudicación retenido, las ofertas válidas de por lo menos 3 proveedores o prestadores de servicios deben ser examinadas.

La ST y el corresponsable notificarán su acuerdo en los 30 (treinta) días calendario, contados a partir de la recepción de los documentos mencionados.

5.3.3 La UA procederá a la apertura de las propuestas, al escrutinio de las ofertas y a su análisis. Las conclusiones de las propuestas y la elección del contratista serán transmitidas al ST y al corresponsable mencionados en el art. 5.1.1.

- 5.3.4 La ST y el corresponsable dispondrán de 30 (treinta) días calendario siguientes a la fecha de la recepción de las propuestas para aprobar la elección del contratista y el proyecto de orden de compra o de contrato o para realizar sus observaciones.
- 5.3.5 A la firma de la orden de compra o del contrato, una copia será transmitida al responsable y al corresponsable.

#### **ARTÍCULO 6 – Estructuras de dirección y de coordinación del Proyecto**

- 6.1 Las estructuras de dirección y de coordinación del Proyecto son:
- el Comité Directivo del Proyecto (CDP);
  - la Secretaría Técnica (ST);
  - la Unidad de Administración (UA).

6.2 El Comité Directivo del Proyecto

Para realizar el objetivo específico del Proyecto, se establece un CDP.

El CDP constituye la Estructura Mixta de Concertación Local (EMCL).

6.2.1 La composición del CDP

El CDP estará conformado por:

- el Director nacional del Proyecto (el Defensor del Pueblo, o el Primer Defensor Adjunto) o su delegado, quien lo presidirá;
- el Director de la Oficina de Desarrollo y Cooperación Internacional de la Defensoría del Pueblo o su delegado;
- el Director Ejecutivo de la APCI o su delegado;
- el Agregado de Cooperación al Desarrollo de la Embajada de Bélgica en Lima o su delegado;
- el Representante residente de la CTB en Lima o su delegado;
- el Administrador del Proyecto, con derecho a voz pero no a voto;
- el Administrador adjunto del Proyecto con derecho a voz pero no a voto.

El CDP puede invitar, como observadores, a representantes de los beneficiarios o a toda otra persona que aporte una contribución al Proyecto.

6.2.2 Atribuciones y obligaciones del CDP

Las atribuciones y obligaciones del CDP son las siguientes:

- Velar por el respeto de los compromisos adquiridos por las Partes.
- Aprobar la contratación del Administrador y del Administrador adjunto del Proyecto.
- Aprobar los planes operativos, presupuestos e informes narrativos y financieros del Proyecto.
- Aprobar la apertura de cuentas operativas.
- Evaluar el estado de avance del Proyecto y la realización de sus objetivos basándose en los informes de ejecución.
- Planificar las auditorías, así como las evaluaciones del Proyecto.
- Aprobar las propuestas e informes de la ST relativos a ajustes o a modificaciones de los resultados intermedios, respetando los objetivos específicos estipulados por el presente Convenio y el límite presupuestal fijado.
- Resolver todo problema presentado por la ST relativo a la interpretación del presente Convenio o del DTF que sobrevenga para el buen desarrollo del Proyecto.
- Aprobar modificaciones presupuestarias internas dentro de los límites de 10% por rubro, así como en las actividades, adquisiciones de equipos y calendario de ejecución, siempre que estos cambios no interfieran en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto.
- Decidir el destino final de los bienes y equipos adquiridos con los fondos del Proyecto.

### 6.2.3 Reuniones del CDP

Por invitación de su presidente, el CDP se reunirá en forma ordinaria por lo menos tres veces al año y de manera extraordinaria a petición de uno de sus miembros.

Sin perjuicio de las otras disposiciones del presente Convenio, el CDP establece su reglamento. El CDP funciona según la regla del consenso. Al término de cada reunión será establecida un acta firmada por todos los miembros.

La primera reunión del CDP tendrá lugar durante los 3 (tres) meses de iniciado el Proyecto con el objetivo de actualizar la planificación y de verificar si están reunidas las condiciones para una buena ejecución de éste. La última reunión tendrá lugar a más tardar 3 (tres) meses antes de la expiración del presente Convenio con el fin de examinar el proyecto de informe final redactado según los modelos en vigencia en la CTB.

### 6.3 La Secretaría Técnica

#### 6.3.1 La ST estará conformada por:

- el Director nacional del Proyecto (el Defensor del Pueblo, el Primer Defensor Adjunto o su representante), quien la presidirá;
- el Administrador del Proyecto;
- el Administrador adjunto del Proyecto.

#### 6.3.2 Las atribuciones y obligaciones de la ST son las siguientes.

- Preparar los planes operativos e informes narrativos y financieros anuales del Proyecto y presentarlos al CDP para su aprobación.
- Poner en marcha el Proyecto y ejecutar sus actividades de acuerdo con el plan operativo y los demás documentos que lo regulan.
- Preparar los presupuestos anuales y presentarlos al CDP para su aprobación. El presupuesto del segundo año deberá ser presentado, a más tardar, un mes antes del vencimiento del primer año de ejecución del Proyecto.
- Preparar y presentar al CDP un informe semestral de actividades.
- Preparar y presentar a la CTB y al Director nacional del Proyecto un informe contable mensual en los formatos proporcionados por la CTB, denominados FAS, para sustentar el desembolso trimestral de fondos del Proyecto.
- Realizar el seguimiento de las actividades del Proyecto y elaborar informes periódicos sobre los avances en su ejecución para su presentación al CDP.
- Proponer al CDP, en caso lo considere necesario, las modificaciones o ajustes que se requieran para la mejor marcha del Proyecto.
- Preparar los términos de referencia para la contratación de auditorías externas, consultorías y servicios, así como para la adquisición de bienes y equipos.
- Implementar las recomendaciones o medidas correctivas que disponga el CDP a partir de las evaluaciones del Proyecto.

### 6.4 La Unidad de Administración

#### 6.4.1 La UA estará conformada por

- el Administrador del Proyecto;
- el Administrador adjunto del Proyecto;
- el Contador del Proyecto y
- dos Asistentes.

- 6.4.2 Las funciones y responsabilidades de la UA, así como las demás responsabilidades y obligaciones de las estructuras de dirección y coordinación del Proyecto, serán establecidas en un Manual de Procedimientos que deberá ser redactado por la ST y aprobado por el CDP, en los tres (3) meses siguientes a la firma del presente Convenio, en el que deberá establecerse las funciones y responsabilidades del personal del Proyecto; los procedimientos y requisitos para el registro y control de bienes y, en general, todas aquellas regulaciones que no estén previstas en el presente Convenio y sean necesarias para una eficiente ejecución y control de las actividades y recursos del Proyecto.

#### **ARTÍCULO 7 – Informes**

- 7.1 La ST preparará para ser sometidos a la aprobación del CDP:

- los planes operativos e informes anuales de seguimiento-evaluación;
- los informes semestrales de ejecución de las actividades;
- el informe final del Proyecto;
- los presupuestos anuales.

Además, la UA elaborará para la ST, el informe contable mensual FAS, mencionado en el artículo 5.2.5 para sustentar los desembolsos siguientes de fondos del Proyecto.

- 7.2 La CTB proveerá los modelos de informes mencionados.

#### **ARTÍCULO 8 – Seguimiento y evaluación**

En todo momento y con previa información, las Partes podrán proceder conjuntamente o por separado a controlar o a efectuar una evaluación del Proyecto. Dado el caso, cada Parte comunicará las conclusiones de dichos controles o evaluaciones.

#### **ARTÍCULO 9 – Información recíproca**

Cada Parte transmitirá todas las informaciones necesarias al buen funcionamiento del Proyecto, incluyendo los extractos bancarios de las cuentas mencionadas en el artículo 5.2 del presente Convenio.

#### **ARTÍCULO 10 – Entrada en vigor, duración, modificaciones y controversias**

- 10.1 El presente Convenio entra en vigor el día de su firma por un periodo de 30 (treinta) meses.
- 10.2 El presente Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las Partes, por la vía diplomática, quedando un término de 3 (tres) meses para su finalización.
- 10.3 Las cláusulas del presente Convenio pueden ser modificadas de común acuerdo por un Intercambio de Notas entre las Partes.
- 10.4 Cualquier controversia relacionada con la aplicación y la interpretación del presente Convenio será resuelta por medio de la negociación.

#### **ARTÍCULO 11 – Impuestos, tasas y aranceles**

- 11.1 La contribución belga estará exonerada del pago de impuestos o de otras cargas públicas y no estará sometida a los derechos de ingreso previstos por la legislación peruana.

Esto implica:

- a) la exoneración de cualquier impuesto, derechos arancelarios, derechos de importación y otras cargas fiscales o administrativas sobre los suministros, obras y servicios que conforman la contribución belga al Proyecto;
  - b) la importación temporal en franquicia de vehículos, incluyendo repuestos,
  - c) la autorización de parte de las autoridades aduaneras de proceder al “recojo inmediato”.
- 11.2 La recuperación del Impuesto General a las Ventas (IGV) estará a cargo de la CTB y se realizará en el marco de lo previsto por la legislación peruana respecto a la devolución de impuestos pagados en las compras de bienes y servicios efectuadas con financiación de donaciones y cooperación técnica internacional no reembolsable.

Los montos que se recuperen por este concepto se considerarán como recursos del Proyecto y podrán ser aplicados a la ejecución de sus actividades, según las disposiciones establecidas por el CDP.

**ARTÍCULO 12 – Direcciones.**

12.1 Las notificaciones previstas en virtud del presente Convenio y en particular aquellas que tengan por objeto su modificación o su interpretación, deberán ser dirigidas por la vía diplomática:

12.1.1 Por la Parte belga, a:

*Embajada de Bélgica  
A la atención del Agregado de la Cooperación al Desarrollo  
Avenida Angamos Oeste, 380  
Miraflores, Lima 18  
Perú*

12.1.2 Por la Parte peruana, a:

*Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI  
Avenida José Pardo, 261  
Miraflores, Lima 18  
Perú*

12.2 Las notificaciones o comunicaciones relativas a sus componentes técnicos, deberán ser dirigidas:

12.2.1 Por la Parte belga, a:

*Representante Residente de la CTB  
Avenida Vasco Núñez de Balboa, 586  
Miraflores, Lima 18 - Perú*

12.2.2 Por la Parte peruana, a:

*Defensoría del Pueblo*  
*Jr. Ucayali 388*  
*Lima*

En fe de lo cual, las partes han firmado el presente Convenio específico.

Hecho en Lima, el **21 DE ENERO 2004**

En seis ejemplares, 2 (dos) en Francés, 2 (dos) en Neerlandés y 2 (dos) en Español, teniendo cada uno valor de original.

<b>Por la República del Perú</b>	<b>Por el Reino de Bélgica</b>
 <p>Luis Solari Tudela Viceministro y Secretario General de Relaciones Exteriores</p>	 <p>Marc Verwijghen Ministro de la Cooperación al Desarrollo</p>

# CONVENTION SPÉCIFIQUE

Entre

**Le Royaume de Belgique**

et

**La République du Pérou**

Relative au

***« Projet de Renforcement Institutionnel  
de la Defensoría del Pueblo  
pour la Promotion et la Défense  
des Droits des Citoyens.  
Deuxième Phase »***

Le Royaume de Belgique, d'une part,

et

La République du Pérou, d'autre part,

Ci-après dénommés « les Parties »;

Vu la Convention Générale de Coopération Internationale entre le Royaume de Belgique et la République du Pérou, signée le 15 octobre 2002;

Vu la Convention spécifique entre le Royaume de Belgique et la République du Pérou relative au Projet « Renforcement Institutionnel de la Defensoría del Pueblo pour la Promotion et la Défense des Droits des Citoyens » signée le 6 septembre 2001 ;

Soucieux de mener à bonne fin les prestations de coopération au développement;

**Conviennent des dispositions suivantes :**

**ARTICLE 1 – Objet de la Convention**

- 1.1 La présente Convention spécifique régit la coopération entre les Parties pour l'exécution du projet de « Renforcement Institutionnel de la Defensoría del Pueblo pour la Promotion et la Défense des Droits des Citoyens – Deuxième Phase », ci-après dénommé « le Projet ».
- 1.2 Le Projet sera réalisé conformément au Document Technique et Financier, ci-après dénommé « le DTF », en annexe, partie intégrante de la présente Convention, dont les objectifs sont les suivants :
  - 1.2.1 L'objectif global est :  
« Contribuer au développement de l'institutionnalisation de la démocratie et à l'entrée en vigueur des droits de l'homme au Pérou, en promouvant l'équité de genre et une conduite efficiente et transparente de l'Etat, qui reconnaisse la diversité culturelle du pays ».
  - 1.2.2 L'objectif spécifique est :  
« Renforcer les capacités de la Defensoría del Pueblo pour contribuer à la réforme de l'Etat, au renforcement de l'institutionnalisation de la démocratie et à la défense des droits de l'homme, en promouvant l'équité de genre ».

## **ARTICLE 2 – Responsabilités des Parties**

- 2.1 La Partie péruvienne désigne l'Agence Péruvienne de Coopération Internationale, ci après dénommée « l'APCI », comme l'entité péruvienne responsable de la coordination du Projet avec l'Attaché de Coopération au Développement de l'Ambassade de Belgique à Lima.

La Partie péruvienne désigne la Defensoría del Pueblo comme entité responsable de la coordination de l'exécution du Projet et pour la réalisation de son objectif global et spécifique. Ces responsabilités seront partagées avec la Coopération Technique Belge, société anonyme de droit public belge à finalité sociale, ci-après dénommée « la CTB ».

La Defensoría del Pueblo est représentée par le Defensor del Pueblo, qui assumera la Direction nationale du Projet.

- 2.2 La Partie belge désigne la Direction Générale de la Coopération au Développement, ci-après dénommée « la DGCD » du Service public fédéral Affaires Etrangères, Commerce Extérieur et Coopération au Développement, comme l'entité administrative belge responsable de sa contribution au Projet.

La DGCD est représentée au Pérou par l'Attaché de Coopération au Développement de l'Ambassade de Belgique à Lima.

La Partie belge désigne la CTB comme entité responsable de l'exécution du Projet.

La CTB est représentée au Pérou par son Représentant résident à Lima.

## **ARTICLE 3 – Contributions de la Partie belge**

La Partie belge s'engage à participer à la réalisation des objectifs décrits à l'Article 1 par un numéraire de 3,000,000 EUR (trois millions d'euros), cogéré et non-remboursable, pour financer les activités et les dépenses conformément au budget figurant dans le DTF en annexe ; le financement des activités se réalisera selon les modalités décrites à l'Article 5 de la présente Convention.

#### **ARTICLE 4 – Obligations des Parties**

4.1 Les obligations de la Partie péruvienne, telles que prévues dans la présente Convention et dans le DTF, sont essentielles pour la réalisation de l'objectif spécifique du Projet. Leur inexécution totale ou partielle pourra entraîner, après notification officielle, la suspension totale ou partielle des apports belges.

La Partie péruvienne s'engage à prendre les dispositions institutionnelles, administratives et budgétaires nécessaires au bon déroulement de la gestion du Projet et au développement de ses activités et notamment celles précisées ci-dessous:

4.1.1 En ce qui concerne l'exécution du Projet:

- a) faciliter l'accès à toute documentation nécessaire pour assurer le bon déroulement des activités;
- b) faciliter auprès de tous les services concernés les démarches nécessaires pour le bon déroulement du Projet;
- c) s'assurer que les services concernés exercent pleinement leurs responsabilités dans le cadre du Projet, notamment en ce qui concerne le suivi de l'exécution financière du Projet;
- d) veiller à la réalisation des suppositions prévues dans le cadre logique repris dans le DTF.

4.1.2 En ce qui concerne le personnel du Projet:

- a) mettre à disposition du Projet le personnel technique et administratif qualifié;
- b) prendre toutes les mesures utiles pour que le personnel de la Defensoría del Pueblo affecté aux activités soutenues par le Projet y soit maintenu de manière permanente pendant toute la durée de celui-ci.

4.1.3 En ce qui concerne l'après - Projet :

- a) prendre les dispositions institutionnelles, administratives et budgétaires nécessaires (y compris la rémunération du personnel) au bon fonctionnement et au maintien en état des infrastructures, des locaux et des équipements;
- b) maintenir les équipements acquis avec le financement belge au sein des institutions bénéficiaires.

4.2 Les obligations de la Partie belge, telles que décrites dans la présente Convention ainsi que dans le DTF, sont essentielles pour la réalisation de l'objectif global du Projet.

La Partie belge s'engage à prendre les dispositions institutionnelles, administratives et budgétaires nécessaires au bon déroulement de la gestion du Projet et au développement de ses activités.

#### **ARTICLE 5 – Mise en œuvre de la contribution belge**

La contribution financière belge non remboursable visée au point a) de l'article 3.2 de la présente Convention, est mise à la disposition de la Partie péruvienne conformément aux modalités suivantes:

##### 5.1 Désignation et obligations des responsables

5.1.1 La Partie péruvienne désigne le Defensor del Pueblo en qualité d'« ordonnateur » chargé de liquider et d'ordonner les dépenses imputables à la contribution belge. Celui-ci nommera un ordonnateur suppléant.

La Partie belge désigne le représentant résident de la CTB à Lima en qualité de « co-ordonnateur » chargé d'approuver les dépenses imputables à la contribution belge. La CTB désignera un co-ordonnateur suppléant.

L'ordonnateur et le co-ordonnateur<sup>1</sup> veilleront à la mise en œuvre du Projet, conformément aux dispositions de la présente Convention et du DTF.

5.1.2 La Defensoría del Pueblo et la CTB ont la responsabilité de mettre en œuvre le Projet, conformément aux dispositions de la présente Convention et du DTF. À cet effet, ces institutions mettront en place un Secrétariat Technique du Projet, ci après dénommé « le ST », et une Unité Administrative, ci après dénommée « l'UA ».

Le ST assume la responsabilité de la gestion technique du Projet, tel que précisé à l'article 6.3 de la présente Convention. Le ST aura accès à tout document administratif, financier ou technique concernant l'apport belge.

5.1.3 L'UA visera chaque document officiel se rapportant à l'exécution, notamment ceux ayant trait aux procédures d'attribution de marchés. L'UA sera responsable que les factures ou les déclarations de créance et leurs justificatifs présentés soient conformes aux dispositions de la présente Convention et aux prestations réellement fournies. L'UA visera avec la mention « Pour réception conforme » ou « Pour services rendus » les factures présentées. Le cas échéant, le ST joindra ses commentaires à l'attention de l'ordonnateur et du co-ordonnateur.

##### 5.2 Mise à disposition des fonds

<sup>1</sup> En espagnol, l'ordonnateur équivaut au *responsable*, et le coordonnateur au *corresponsable*

- 5.2.1 Pour l'exécution du présent Projet on utilisera les comptes ouverts dans le cadre de la Convention spécifique entre le Royaume de Belgique et la République du Pérou relative au Projet « Renforcement Institutionnel de la Defensoría del Pueblo pour la Promotion et la Défense des Droits des Citoyens » signée le 6 septembre 2001, à travers duquel le Defensor del Pueblo, en coordination avec le Représentant résident de la CTB à Lima, ouvriront conjointement un compte général en dollars des Etats-Unis (USD) au nom de « DDP – Promotion et Défense des droits des citoyens » auprès d'une banque commerciale de Lima et en communiqueront les références à l'Attaché de Coopération au Développement de l'Ambassade de Belgique de Lima.
- 5.2.2 Ce compte général est actionné sous la double signature de l'ordonnateur et du coordonnateur ou de leurs délégués respectifs. Les spécimens des signatures de l'ordonnateur et du coordonnateur, ainsi que ceux de leurs suppléants, seront notifiés, par chacune des Parties, en trois exemplaires, à l'organisme financier.
- 5.2.3 Ce compte général sera alimenté, par tranches, par la Partie belge à la demande de l'ordonnateur et du co-ordonnateur en fonction de l'état de réalisation du Projet, conformément à la répartition prévue dans le Plan Opérationnel qui sera approuvé par le Comité Directeur du Projet, ci après dénommé « le CDP ».
- Dès la signature de la présente Convention, la partie belge fera le transfert du montant relatif à la première année de fonctionnement, conformément au budget repris dans le DTF.
- 5.2.4 Conformément à la Convention spécifique entre le Royaume de Belgique et la République du Pérou relative au Projet « Renforcement Institutionnel de la Defensoría del Pueblo pour la Promotion et la Défense des Droits des Citoyens » signée le 6 septembre 2001 et en coordination avec le Représentant résident de la CTB à Lima, l'Administrateur et l'Administrateur adjoint du projet ouvriront deux comptes spécifiques, un en USD et un autre en nouveaux soles (PEN) au nom de « *DDP-Proyecto de Fortalecimiento Institucional* » auprès d'une banque commerciale de Lima. Ces comptes sont gérés en commun par l'Administrateur et l'Administrateur adjoint du Projet
- 5.2.5 Dès l'alimentation du compte général visé à l'article 5.2.1 de la présente Convention, l'Ordonnateur et le Coordonnateur du Projet transféreront au compte spécifique en USD, le 50% (cinquante pour cent) du budget de la première année. Pour les déboursements suivants, le ST devra présenter au Représentant résident de la CTB ainsi qu'au Directeur national du Projet, un rapport comptable mensuel suivant les formats FAS, fournis par la CTB. Après approbation de trois FAS, l'Ordonnateur et le Coordonnateur créditeront le compte en USD du Projet du montant dépensé au cours du trimestre précédent. Cette procédure sera appliquée successivement jusqu'à la fin du Projet.

5.2.6 Les chèques tirés sur le compte visé à l'article 5.2.4 de la présente Convention ainsi que les transferts de fonds du compte USD au compte en PEN du Projet, devront être co-signés par l'Administrateur et l'Administrateur adjoint du Projet, avec obligation d'enregistrer la signature de deux suppléants en cas d'absence des titulaires.

5.2.7 Les intérêts que pourraient générer les ressources du Projet s'ajouteront au budget total, seront comptabilisés comme ressources de celui-ci et pourront être utilisés pour l'exécution de ses activités, suivant les dispositions fixées par le CDP.

5.2.8 À la fin du Projet, l'ordonnateur et par le co-ordonnateur ou par leurs délégués respectifs effectueront le décompte final. Les montants restés éventuellement disponibles sur les comptes du Projet feront l'objet d'une affectation décidée d'un commun accord entre les Parties.

### 5.3 Passation des marchés

5.3.1 Pour l'attribution des marchés de travaux, fournitures et services, la législation péruvienne en vigueur est d'application.

5.3.2 Au cas où les attributions du marché soient supérieures à 30.000 US \$ (trente mil dollars des Etats Unis (USD)) et avant la diffusion de toute demande d'offres, l'UA transmettra au ST et au co-ordonnateur, pour accord préalable, un exemplaire complet du dossier comprenant:

- le mode d'attribution du marché (appel d'offres général, restreint ou autre);
- s'il ne s'agit pas d'un appel d'offres général, la liste et les coordonnées des entreprises à consulter ;
- les critères d'attribution qui seront utilisés.

Quel que soit le mode d'attribution du marché retenu, les offres valables d'au moins 3 fournisseurs ou prestataires de services doivent être examinées;

Le ST et le co-ordonnateur notifieront cet accord dans les 30 (trente) jours calendrier à compter de la réception de tous les documents dont question ci-dessus.

5.3.3 L'UA réalisera l'ouverture des plis, le dépouillement et l'analyse des offres. Les conclusions d'analyse des offres et le choix du soumissionnaire seront transmis au ST et au co-ordonnateur visés à l'art. 5.1.1.

- 5.3.4 Le ST et le co-ordonnateur disposeront d'un délai de 30 (trente) jours calendrier, à compter de leur réception, pour approuver le choix du soumissionnaire proposé et le projet de contrat ou de lettre de commande, ou pour faire valoir leurs remarques.
- 5.3.5 Dès la signature de la lettre de commande ou du contrat, une copie en sera communiquée à l'ordonnateur et au co-ordonnateur.

#### **ARTICLE 6 – Structures de pilotage et de coordination du Projet**

- 6.1 Les structures de pilotage et de coordination du Projet sont
- le Comité Directeur du Projet (CDP);
  - le Secrétariat Technique (ST);
  - l'Unité Administrative (UA).

6.2 Le Comité Directeur du Projet

Pour atteindre l'objectif spécifique du Projet, un CDP est mis en place.

Le CDP constitue la Structure Mixte de Concertation Locale (SMCL).

6.2.1 Composition du CDP

Le CDP sera constitué par:

- le Directeur national du Projet (le Defensor del Pueblo, ou le Premier Defensor Adjoint) ou son délégué, qui le présidera ;
- le Directeur du Bureau de Développement et Coopération Internationale de la Defensoría del Pueblo ou son délégué ;
- le Directeur Exécutif de l'APCI ou son délégué ;
- l'Attaché de Coopération au Développement de l'Ambassade de Belgique à Lima ou son délégué ;
- le Représentant Résident de la CTB à Lima ou son délégué ;
- l'Administrateur du Projet, avec voie sans vote ;
- l'Administrateur adjoint du Projet, avec voie sans vote.

Le CDP peut inviter à titre d'observateurs des représentants des bénéficiaires ou toute autre personne qui apporte une contribution au Projet.

6.2.2 Attributions et obligations du CDP

Les attributions et obligations du CDP sont les suivantes:

- Veiller au respect des engagements pris par les Parties.
- Approuver l'engagement de l'Administrateur et de l'Administrateur adjoint du Projet.
- Approuver les plans opérationnels, budgets et rapports narratifs et financiers du Projet.
- Approuver l'ouverture de comptes opérationnels.
- Evaluer l'état d'avancement du Projet et l'atteinte de ses objectifs sur la base des rapports d'exécution.
- Planifier les audits et les évaluations du Projet.
- Approuver les propositions et rapports émanant du ST, relatifs à des ajustements ou à des modifications des résultats intermédiaires, tout en respectant les objectifs spécifiques fixés par la présente Convention et dans les limites de l'enveloppe budgétaire approuvée.
- Résoudre tout problème de gestion présenté par le ST relatif à l'interprétation de la présente Convention ou du DTF qui se poserait pour le bon déroulement du Projet.
- Approuver les modifications budgétaires internes dans les limites de 10% par rubrique, ainsi que pour les activités, les achats d'équipements et le calendrier d'exécution, tout en veillant que ces changements n'interfèrent pas avec l'atteinte des objectifs du Projet.
- Décider de l'affectation finale des biens et des équipements acquis avec les fonds du Projet.

### 6.2.3 Réunions du CDP

Le CDP se réunit ordinairement au moins trois fois par an sur invitation de son président et de façon extraordinaire à la demande d'un de ses membres.

Sous réserve de l'application des autres dispositions de la présente Convention, le CDP établit son règlement. Il fonctionne selon la règle du consensus. Au terme de chaque réunion sera établie un procès-verbal signé par tous ses membres.

La première réunion du CDP aura lieu dans les 3 (trois) mois après le démarrage du Projet afin d'actualiser sa planification et de vérifier si les conditions sont réunies pour sa bonne exécution. La dernière réunion aura lieu au plus tard 3 (trois) mois avant l'expiration de la présente Convention afin d'examiner le projet de rapport final rédigé selon les modèles en vigueur à la CTB.

### 6.3 Le Secrétariat Technique

#### 6.3.1 Le ST sera constitué par :

- le le Directeur national du Projet (le Defensor del Pueblo, ou le Premier Defensor Adjoint ou son délégué) , qui le présidera ;
- l'Administrateur du Projet ;
- l'Administrateur adjoint du Projet.

#### 6.3.2 Les attributions et obligations du ST sont les suivantes :

- Elaborer et soumettre au CDP pour approbation les plans opérationnels et rapports narratifs et financiers annuels du Projet ;
- Lancer le démarrage du Projet et exécuter ses activités conformément au plan opérationnel et aux autres documents que le règlent.
- Elaborer les budgets annuels et les présenter au CDP pour leur approbation. Le budget de la deuxième année devra être présenté, au plus tard, un mois avant l'échéance de la première année d'exécution du Projet.
- Elaborer et présenter au CDP un rapport semestriel des activités.
- Elaborer et présenter à la CTB et au Directeur national du Projet, un rapport comptable mensuel suivant les formats fournis par la CTB, appelés FAS, pour justifier le déboursement trimestriel des fonds du Projet.
- Réaliser le suivi des activités du Projet et élaborer les rapports périodiques sur l'état d'avancement de son exécution pour sa présentation au CDP.
- Proposer au CDP, au cas où il le jugerait nécessaire, les modifications ou les ajustements nécessaires pour un meilleur fonctionnement du Projet.
- Elaborer les termes de référence pour les contrats d'audits externes, d'expertises et de services, ainsi que pour l'acquisition de biens et d'équipements.
- Appliquer les recommandations ou les mesures de correction ordonnées par le CDP sur base des évaluations du Projet.

### 6.4 L'Unité Administrative

#### 6.4.1 L'UA sera constituée par:

- l'Administrateur du Projet ;
- l'Administrateur adjoint du Projet ;
- le Comptable du Projet et
- deux Assistants.

- 6.4.2 Les fonctions et responsabilités de l'UA, ainsi que les autres responsabilités et obligations des structures de direction et de coordination du projet, seront établies dans un Manuel de Procédures qui devra être rédigé par le ST et approuvé par le CDP, dans les trois (3) mois suivants la signature de la présente Convention, et où devront être précisées les fonctions et responsabilités du personnel du Projet; les procédures et les critères d'enregistrement et de contrôle des biens et, en général, toutes ces réglementations qui ne sont pas prévues dans la présente Convention et qui sont nécessaires pour une exécution efficiente et pour le contrôle des activités et des ressources du Projet.

#### **ARTICLE 7 – Rapports**

- 7.1 Le ST préparera pour être soumis à l'approbation du CDP:

- les plans opérationnels et les rapports annuels de suivi-évaluation ;
- les rapports semestriels d'exécution des activités ;
- le rapport final du Projet ;
- les budgets annuels

En outre, l'UA établira pour le ST, le rapport comptable mensuel FAS, mentionné à l'article 5.2.5, pour justifier le déboursement suivant des fonds du Projet.

- 7.2 La CTB fournira les formats des rapports mentionnés.

#### **ARTICLE 8 – Suivi et évaluations**

Chacune des Parties peut à tout moment, moyennant information préalable, procéder conjointement ou séparément, à un contrôle ou à une évaluation du Projet. Le cas échéant, chaque Partie communique les conclusions de ses contrôles et évaluations.

#### **ARTICLE 9 – Information réciproque**

Chacune des Parties transmettra toutes les informations nécessaires au bon fonctionnement du Projet, y compris les relevés bancaires des comptes dont il est question à l'article 5.2 de la présente Convention.

#### **ARTICLE 10 – Entrée en vigueur, durée, modifications et différends**

- 10.1 La présente Convention entre en vigueur le jour de sa signature et est conclue pour une durée de 30 (trente) mois.
- 10.2 La présente Convention peut être dénoncée par chacune des Parties, par voie diplomatique, moyennant un préavis de 3 (trois) mois avant sa conclusion.
- 10.3 Les dispositions de la présente Convention peuvent être modifiées d'un commun accord par échange de lettres entre les Parties.
- 10.4 Tout différend relatif à l'application ou à l'interprétation de la présente Convention sera réglé par voie de négociation.

#### **ARTICLE 11 – Impôts, taxes et droits de douane**

- 11.1 A aucun moment, la contribution belge ne sera soumise au paiement d'impôts ou d'autres charges publiques; elle ne sera pas non plus soumise aux droits d'entrée prévus par la législation péruvienne.

Ceci implique:

- a) l'exonération de tout impôt, droits de douane, droits d'importation et autres charges fiscales ou administratives sur les fournitures, travaux et services qui constituent la contribution belge au Projet;
  - b) l'importation temporaire en franchise de véhicules, y compris des pièces de rechange;
  - c) l'autorisation des autorités douanières de procéder à « l'enlèvement immédiat »;
- 11.2 La récupération de l'Impôt Général aux Ventes – IGV – sera à charge de la CTB et se réalisera dans le cadre prévu par la législation péruvienne relative à la restitution des impôts payés pour les achats de biens et de services effectués avec le financement de dons et de la coopération technique internationale non-remboursable.

Les montants qui seront récupérés à ce titre seront considérés comme des ressources du Projet et pourront être utilisées pour ses activités, suivant les dispositions fixées par le CDP.

## **ARTICLE 12 – Adresses**

12.1 Les notifications prévues par la présente Convention et plus précisément celles qui auraient pour objet sa modification ou interprétation, seront adressées par la voie diplomatique :

12.1.1 Pour la Partie belge, à:

*Embajada de Bélgica  
A la atención del Agregado de la Cooperación al Desarrollo  
Avenida Angamos Oeste, 380  
Miraflores, Lima 18  
Perú*

12.1.2 Pour la Partie péruvienne, à :

*Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI  
Avenida José Pardo, 261  
Miraflores, Lima 18  
Perú*

12.2 Les notifications ou la correspondance relative à l'exécution de ses composantes techniques, seront adressées:

12.2.1 Pour la Partie belge, à:

*Representante Residente de la CTB  
Avenida Vasco Núñez de Balboa, 586  
Miraflores, Lima 18 - Perú*

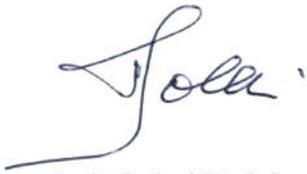
12.2.2 Pour la Partie péruvienne, à:

*Defensoría del Pueblo*  
*Jr. Ucayali 388*  
*Lima*

En foi de quoi, les Parties ont signé la présente Convention Spécifique.

Fait à Lima, le

En six exemplaires, 2 (deux) en français, 2 (deux) en néerlandais et 2 (deux) en espagnol, de teneur identique et ayant valeur originale.

<b>Pour la République du Pérou</b>	<b>Pour le Royaume de Belgique</b>
 <p>Luis Solari Tudela Viceministre et Secrétaire Général des Relations Extérieures</p>	 <p>Marc Verwilghen Ministre de la Coopération au Développement</p>

# **BIJZONDERE OVEREENKOMST**

Tussen

**Het Koninkrijk België**

en

**De Republiek Peru**

Inzake het

***"Project ter institutionele versterking  
van de Defensoría del Pueblo  
ter bevordering en bescherming  
van de rechten van de burger.  
Tweede Fase "***

Het Koninkrijk België enerzijds,

en

De Republiek Peru anderzijds,

Hierna "de Partijen" genoemd;

Gelet op de Algemene Overeenkomst van Internationale Samenwerking, tussen het Koninkrijk België en de Republiek Peru, ondertekend op 15 oktober 2002;

Gelet op de Bijzondere Overeenkomst tussen het Koninkrijk België en de Republiek Peru betreffende het Project "Institutionele Versterking van de Defensoría del Pueblo ter bevordering en bescherming van de rechten van de burger" getekend op 6 september 2001;

Bezorgd om de goede uitwerking van de samenwerkingsprestaties;

**Komen overeen wat volgt:**

#### **ARTIKEL 1 – Voorwerp van de Overeenkomst**

- 1.1 Deze Bijzondere Overeenkomst betreft de samenwerking van de Partijen voor de uitvoering van het project "Institutionele versterking van de Defensoría del Pueblo ter bevordering en bescherming van de rechten van de burger – Tweede Fase", hierna "het Project" genoemd.
- 1.2 Het Project zal uitgevoerd worden volgens het Technisch en Financieel Document, hierna "TFD" genoemd, in bijlage, wezenlijk onderdeel van deze Overeenkomst, wiens doelstellingen de volgende zijn:
  - 1.2.1 De algemene doelstelling is:  
"Bijdragen tot de ontwikkeling van de institutionalisering van de democratie en het integraal respecteren van de Mensenrechten in Peru, door het bevorderen van gelijke kansen beleid en een efficiënt en transparant Staatsbeleid, met erkenning van de culturele diversiteit van het land".
  - 1.2.2 De specifieke doelstelling is:  
"Het versterken van de bijdrage van de Defensoría del Pueblo aan de Staatshervormingen, institutionele versterking van de democratie en de bescherming van de Mensenrechten, met bevordering van gelijke kansenbeleid".

## **ARTIKEL 2 – Verantwoordelijkheden van de Partijen**

- 2.1 De Peruaanse Partij wijst het Peruaans Agentschap voor Internationale Samenwerking aan, hierna “APCI” genoemd, als verantwoordelijk orgaan voor de coördinatie van het Project samen met de Attaché Ontwikkelingssamenwerking van de Belgische Ambassade te Lima.

De Peruaanse Partij wijst de Defensoría del Pueblo aan als verantwoordelijk orgaan voor de coördinatie van de uitvoering van het Project en voor het realiseren van de algemene en de specifieke doelstelling. Deze verantwoordelijkheid wordt gedeeld met de Belgische Technische Coöperatie, hierna “BTC” genoemd.

De Defensoría del Pueblo wordt vertegenwoordigd door de Defensor del Pueblo die het Nationaal beheer van het Project op zich neemt.

- 2.2 De Belgische partij wijst de Directie generaal Ontwikkelingssamenwerking, hierna “DGOS” genoemd, van de Federale openbare dienst van Buitenlandse Zaken, Buitenlandse Handel en Ontwikkelingssamenwerking aan, als Belgisch administratief orgaan dat verantwoordelijk is voor haar budgettaire verplichtingen aan het Project.

De DGOS wordt in Peru vertegenwoordigd door de Attaché Ontwikkelingssamenwerking van de Belgische Ambassade in Lima.

De Belgische Partij wijst de BTC aan als Belgisch administratief orgaan dat verantwoordelijk is voor de uitvoering van het Project.

De BTC wordt in Peru vertegenwoordigd door de plaatselijk vertegenwoordiger in Lima.

## **ARTIKEL 3 – Bijdragen van de Belgische Partij**

De Belgische Partij verbindt zich ertoe een niet-terugbetaalbaar gezamenlijk te beheren bedrag van 3.000.000 EUR (drie miljoen euro) bij te dragen tot de realisatie van de doelstellingen zoals beschreven in artikel 1, ter financiering van de activiteiten overeenkomstig het budget in bijgaand TFD, de financiering van de activiteiten zal worden uitgevoerd volgens de modaliteiten beschreven in Artikel 5 van deze Overeenkomst.

#### **ARTIKEL 4 – Verplichtingen van de Partijen**

4.1 De verplichtingen van de Peruaanse Partij, zoals beschreven in deze Overeenkomst en TFD, zijn onontbeerlijk voor het bewerkstelligen van de specifieke doelstelling van het Project. Het gedeeltelijk of geheel niet uitvoeren van deze verplichtingen kan, na officiële kennisgeving, leiden tot de gedeeltelijke of gehele opschorting van de Belgische bijdrage.

De Peruaanse Partij verbindt zich ertoe de institutionele, administratieve en budgettaire maatregelen te nemen die nodig zijn voor het goede beheer van het Project en het uitvoeren van zijn activiteiten. Enkele activiteiten zijn:

4.1.1 Inzake de uitvoering van het Project:

- a) het vergemakkelijken van de toegang tot al de documentatie die nodig is voor de goede uitvoering van de activiteiten;
- b) het vergemakkelijken, bij alle betrokken diensten van de nodige stappen voor het goede verloop van het Project;
- c) het zich ervan vergewissen dat de betrokken actoren hun verantwoordelijkheid hun verantwoordelijkheid in het kader van het Project ten volle opnemen, ondermeer wat de opvolging betreft van de financiële uitvoering van het Project;
- d) het waken over de uitvoering van de veronderstellingen voorzien in het logisch kader opgenomen in het TFD.

4.1.2 Inzake het personeel van het Project:

- a) gekwalificeerd technisch en administratief personeel ter beschikking van het Project stellen;
- b) alle nodige maatregelen nemen zodat hetzelfde personeel van de Defensoría del Pueblo dat werkzaam is in de activiteiten die in het Project worden gesteund, gedurende het Project permanent in functie blijven.

4.1.3 Inzake het post-Project:

- a) het treffen van alle institutionele, administratieve en budgettaire maatregelen (betaling van het personeel inclusief) die nodig zijn voor de goede werking en het onderhoud van de infrastructuur, de lokalen en de uitrusting;
- b) het behouden van de uitrusting die werd verkregen met de Belgische financiering binnen de begunstigde instellingen.

4.2 De verplichtingen van de Belgische Partij, zoals beschreven in deze Overeenkomst en het TFD, zijn onontbeerlijk voor de bewerkstelling van de algemene doelstelling van het Project.

De Belgische Partij verbindt zich ertoe de institutionele, administratieve en budgettaire maatregelen te treffen die nodig zijn voor het goede beheer van het Project en het uitvoeren van zijn activiteiten.

#### **ARTIKEL 5 – Uitvoering van de Belgische bijdrage**

De Belgische niet- terugbetaalbare financiële bijdrage vermeld in alinea a) van het artikel 3.2 van deze Overeenkomst, wordt ter beschikking gesteld van de Peruaanse Partij overeenkomstig de volgende bepalingen:

##### 5.1 Aanstelling en verplichtingen van de verantwoordelijken

5.1.1 De Peruaanse Partij stelt de Defensor del Pueblo aan als “ordonnateur”, hij is gemachtigd betalingen en ordonnancements aan te gaan voor rekening van de Belgische bijdrage. Hij benoemt een vervanger.

De Belgische Partij stelt de Plaatselijke Vertegenwoordiger van de BTC in Lima aan tot “co-ordonnateur”, die de uitgaven voor rekening van de Belgische bijdrage moet goedkeuren. De BTC benoemt een vervangend co-ordonnateur.

De ordonnateur en de co-ordonnateur zullen toezien op de goede uitvoering van het Project, overeenkomstig de bepalingen in deze Overeenkomst en het TDF.

5.1.2 De Defensoría del Pueblo en de CTB zijn verantwoordelijk voor de uitvoering van het Project, overeenkomstig de bepalingen in deze Overeenkomst en het TDF. Daarvoor zullen deze instellingen een Technisch Secretariaat van het Project benoemen, hierna “TS” genoemd, en een Administratieve Eenheid hierna “AE” genoemd.

Het TS verzekert het technisch beheer van het Project, zoals vermeld in artikel 6.3. van deze Overeenkomst. Het TS heeft toegang tot alle administratieve, financiële en technische documenten van de Belgische bijdrage.

5.1.3 De AE contrasigneert elk officieel document dat betrekking heeft met de uitvoering, in het bijzonder de documenten die betrekking hebben tot de procedures voor het toewijzen van opdrachten. De AE vergewist zich ervan dat de rekeningen of de ingediende onkostenstaten en hun bewijsstukken die werden voorgelegd, overeenkomen met de bepalingen van deze Overeenkomst en met de werkelijk geleverde diensten. De AE contrasigneert de voorgelegde facturen met “voor ontvangst” of “voor geleverde diensten”. Zonodig, zal de AE opmerkingen insluiten voor de ordonnateur en de co-ordonnateur.

##### 5.2 Ter beschikking stellen van de fondsen

- 5.2.1 Voor de uitvoering van dit Project worden de rekeningen gebruikt die werden geopend in het kader van de Bijzondere Overeenkomst tussen het Koninkrijk België en de Republiek Peru inzake het project “Institutionele versterking van de Defensoría del Pueblo ter bevordering en bescherming van de rechten van de burger” getekend op 6 september 2001, waarbij de Defensor del Pueblo in coördinatie met de Plaatselijk Vertegenwoordiger van de BTC een rekening in US dollar openden op naam van « *DDP-Promoción y Defensa de los Derechos ciudadanos* » bij een commerciële bank in Lima, en werden de referenties overgemaakt aan de Attaché Ontwikkelingssamenwerking van de Belgische Ambassade te Lima.
- 5.2.2 Deze rekening wordt gezamenlijk door de ordonnateur en de co-ordonnateur of hun vervangers beheerd. De specimens van de handtekeningen van de ordonnateur en de co-ordonnateur, alsook van de vervangers, wordt door elke Partij in drie exemplaren aan de financiële instelling bezorgd.
- 5.2.3 Deze bankrekening zal per schijven door de Belgische Partij gespijsd worden op verzoek van de ordonnateur en de co-ordonnateur in functie van de vooruitgangsgraad van het Project en overeenkomstig de verdeling voorzien in het Operationeel Plan dat zal worden goedgekeurd door de Stuurgroep van het Project, hierna “SGP” genoemd.
- Bij de ondertekening van deze Overeenkomst, zal de Belgische Partij een bedrag overmaken dat overeenstemt met het eerste werkingsjaar overeenkomstig het voorziene budget vermeld in het TFD.
- 5.2.4 Overeenkomstig de Bijzondere Overeenkomst tussen het Koninkrijk België en de Republiek Peru met betrekking tot het Project “Institutionele Versterking van de Defensoría del Pueblo ter bevordering en bescherming van de rechten van de burger” gedaan op 6 september 2001 en in coördinatie met de Plaatselijk Vertegenwoordiger van de BTC in Lima, openden de projectbeheerder en de adjunct projectbeheerder een rekening in US dollar en een rekening in nieuwe sol (PEN) op naam van “*DDP-Proyecto de Fortalecimiento Institucional*” bij een commerciële bank in Lima. Deze rekeningen worden gezamenlijk door de Projectbeheerder en de Adjunct-projectbeheerder beheerd.
- 5.2.5 Na bevoorrading van de in artikel 5.2.1 van deze Overeenkomst bedoelde rekening dragen de Ordonnateur en de Co-ordonnateur 50% (vijftig procent) van het budget over naar de specifieke rekening in US dollar voor het eerste jaar. Voor de volgende uitbetalingen moet het TS een maandelijks boekhoudkundig verslag (opgemaakt volgens de FAS formaten overhandigd door de BTC) voorleggen aan de Plaatselijk Vertegenwoordiger van BTC en de Nationale Projectdirecteur. Na goedkeuring van drie FAS, crediteren de Ordonnateur en de Co-ordonnateur de rekening in US dollar van het Project met het bedrag dat in het voorgaande trimester werd uitgegeven. Deze procedure wordt telkens toegepast tot aan het eind van het Project.

5.2.6 Cheques die uitgeschreven worden op beide rekeningen bedoeld in artikel 5.2.4 en de overdracht van geld van de USD-rekening naar de PEN-rekening van het Project moeten gezamenlijk worden ondertekend door de Projectbeheerder en de Adjunct-projectbeheerder; het is verplicht de handtekening van twee plaatsvervaarders te laten registreren voor het geval de rekeninghouders afwezig zijn.

5.2.7 De interest die de middelen van het Project opbrengen, wordt bij het totale budget van het Project gevoegd als projectmiddelen geboekt en kunnen worden gebruikt voor de uitvoering van projectactiviteiten volgens de bepalingen die de SGP vastlegt.

5.2.8 Op het einde van het Project, zal de eindafrekening worden nagekeken door de ordonnateur en de co-ordonnateur of door hun respectievelijke vervangers. De mogelijke overblijvende saldo's van de rekeningen van het Project zullen na gemeenschappelijk overleg van de Partijen worden toegewezen.

5.3 Het gunnen van opdrachten

5.3.1 Voor het gunnen van opdrachten inzake werken, leveringen en diensten, is de huidige Peruaanse wetgeving van toepassing.

5.3.2 Bij het gunnen van opdrachten die de 30.000 US \$ overschrijden (dertig duizend Amerikaanse dollar) en alvorens een aanbesteding bij inschrijving aan te vatten, maakt de AE, ter voorafgaande goedkeuring, een exemplaar van het complete dossier over aan het TS en aan de co-ordonnateur, daarin wordt vermeld:

- De wijze waarop de opdrachten worden gegund (algemene aanbesteding, beperkte aanbesteding, of andere)
- Indien het geen algemene prijsofferteaanvraag betreft, de lijst en de referenties van de te raadplegen bedrijven;
- De criteria die zullen worden aangewend voor het gunnen van de opdracht.

Welke ook de wijze van het gunnen van opdrachten is die wordt weerhouden, dienen de geldige offertes van minstens 3 leveranciers of dienstverleners te worden onderzocht.

Het TS en de co-ordonnateur zullen kennis geven van hun goedkeuring binnen de 30 (dertig) kalenderdagen vanaf de ontvangst van alle documenten waarvan hierboven sprake is.

5.3.3 De AE zal deel nemen aan de opening van de brieven en aan het onderzoek en de analyse van de aanbesteding. Het analyseverslag van de aanbestedingen en de keuze van de inschrijver zullen aan het TS en de co-ordonnateur vernoemd in art. 5.1.1 worden overgemaakt.

5.3.4 De ST en de co-ordonnateur beschikken, na ontvangst, over 30 (dertig) kalenderdagen, om de keuze van de inschrijver en een model van bestellingsbrief of contract, goed te keuren of hun bemerkingen te doen gelden.

5.3.5 Vanaf de ondertekening van de bestellingsbrief of het contract, zal een kopie worden bezorgd aan de ordonnateur en de co-ordonnateur.

#### **ARTIKEL 6 – Piloot- en coördinatiestructuren van het Project**

6.1 De piloot- en coördinatiestructuren van het Project zijn:

- De Stuurgroep van het Project (SGP)
- Het Technisch Secretariaat (TS)
- De Administratieve Eenheid (AE)

6.2 De Stuurgroep van het Project

Om de specifieke doelstelling van het Project te bewerkstelligen, wordt een SGP opgericht.

De SGP is een Gemengd Lokale Overleg Structuur (GLOS)

6.2.1 De samenstelling van de SGP

De SGP bestaat uit:

- Een Nationale Directeur van het Project (de Defensor del Pueblo of zijn plaatsvervanger) of zijn afgevaardigde die de CDP voorzigt;
- De Directeur van de Dienst Ontwikkeling en Internationale Samenwerking van de Defensoría del Pueblo of zijn afgevaardigde;
- De Uitvoerende Directeur van het APCI of zijn afgevaardigde;
- De Attaché Ontwikkelingssamenwerking van de Belgische Ambassade in Lima of zijn afgevaardigde;
- De Plaatselijk Vertegenwoordiger van de BTC te Lima of zijn afgevaardigde;
- De Beheerder van het Project, als waarnemer met adviserende stem;
- De Adjunct beheerder van het Project, als waarnemer met adviserende stem.

De SGP kan vertegenwoordigers van de begunstigen of andere personen die kunnen bijdragen tot het Project uitnodigen in de hoedanigheid van waarnemers.

6.2.2 Bevoegdheden en verplichtingen van de CDP

De bevoegdheden en verplichtingen van de CDP zijn:

- Erop toezien dat de Partijen hun aangegane verbintenissen nakomen.
- Het goedkeuren van de aanwerving van de Beheerder en de Adjunctbeheerder van het Project.
- Het goedkeuren van de werkingsplannen, budgetten, beschrijvende verslagen en financiële rapporten van het Project.
- Het goedkeuren van de operationele bankrekeningen.
- Het beoordelen van de vooruitgang van het Project en het bereiken van de doelstellingen op basis van de uitvoeringsverslagen.
- Het plannen van audits en evaluaties van het Project.
- Het goedkeuren van voorstellen en rapporten die uitgaan van het TS, inzake aanpassingen of wijzigingen van de tussentijdse resultaten, de specifieke doelstelling die door deze Overeenkomst werd vastgelegd en de goedgekeurde budgettaire beperkingen in acht genomen.
- Het oplossen van beheersproblemen, voorgelegd door het TS inzake interpretatieproblemen aangaande deze Overeenkomst of het TFD, die de goede verloop van het Project zouden verhinderen.
- Het goedkeuren van interne budgettaire wijzigingen, wanneer deze binnen de limiet van 10% per rubriek blijven, van de activiteiten, van de aankoop van materiaal en het chronogram van de uitvoeringen, zolang zij de goede verloop van het Project niet verhinderen.
- Het treffen van een beslissing inzake de definitieve toewijzing van de uitrusting en de goederen die werden aangekocht met de fondsen van het Project.

### 6.2.3 De vergaderingen van de SGP

Op uitnodiging van zijn voorzitter, houdt de SGP ten minste drie keer per jaar gewone, en indien nodig en op verzoek van één van zijn leden, uitzonderlijke vergaderingen.

Zonder afbreuk te doen aan de andere bepalingen van deze Overeenkomst, stelt de SGP zijn werkingsreglement op. De SGP werkt volgens de consensusregel. Voor elke vergadering wordt een proces-verbaal opgesteld dat door al zijn leden wordt ondertekend.

De eerste vergadering van de SGP zal plaats vinden binnen de 3 (drie) maanden na de start van het Project teneinde de planning te actualiseren en na te gaan of de voorwaarden voorhanden zijn voor de goede uitvoering van het Project. De laatste vergadering zal ten laatste 3 (drie) maanden vóór de afloop van deze Overeenkomst plaats vinden teneinde het voorstel van eindverslag, opgesteld naar het model dat in gebruik is bij de BTC, te onderzoeken.

### 6.3 Het Technisch Secretariaat

#### 6.3.1 Het TS bestaat uit:

- De Nationale Directeur van het Project (de Defensor del Pueblo, de 1<sup>ste</sup> Adjunct Defensor of zijn aangeduide vertegenwoordiger) die het TS voorzigt;
- De Beheerder van het Project
- De Adjunctbeheerder van het Project.

#### 6.3.2 De bevoegdheden en de verplichtingen van het TS zijn:

- Het voorbereiden van de operationele plannen en de jaarlijkse vooruitgangs en financiële rapporten die moeten worden voorgelegd aan de SGP voor hun goedkeuring.
- Het Project opstarten overeenkomstig het operationeel plan en de overige regulariserende documenten.
- Opmaken van de jaarlijkse budgetten die worden voorgelegd aan het SGP voor hun goedkeuring. Het budget voorzien voor het 2<sup>de</sup> jaar dient ten laatste 1 maand voor het einde van het 1<sup>ste</sup> werkjaar te worden voorgelegd.
- Opstellen en voorleggen aan de SGP van de halfjaarlijkse activiteitenverslagen.
- Opstellen en voorleggen aan de BTC en de Nationaal Directeur van het Project van de maandelijkse boekhoudkundige verslagen (FAS) ter rechtvaardiging van de trimestriële betalingen van de Projectmiddelen.
- Opvolging van het activiteiten van het Project en opstellen van periodieke voortgangsbewakingsrapporten ten einde voorgelegd te worden aan de SGP.
- Het voorstellen indien nodig, van aanpassingen of wijzigingen van de activiteiten en de tussentijdse resultaten.
- Opstellen van de referentietermen voor de contracten van externe audit, expertises en diensten, alsook voor de aankoop van goederen en uitrusting.
- Het uitvoeren van de aanbevelingen en de bijsturende maatregelen besloten door de SGP, op basis van de analyse van de evaluaties van het Project.

### 6.4 De Administratieve Eenheid

#### 6.4.1 De AE zal bestaan uit:

- De Beheerder van het project
- De Adjunctbeheerder van het Project
- De Boekhouder van het Project en
- twee assistenten.

- 6.4.2 De bevoegdheden en verplichtingen van de AE en de verantwoordelijkheden en verplichtingen van de piloot- en coördinatiestructuren van het Project zullen nader worden bepaald in een Procedureboek, opgesteld door het TS en goedgekeurd door het SGP binnen de 3 (drie) maanden na de ondertekening van deze Overeenkomst, hierin zullen de bevoegdheden en de verplichtingen worden vastgelegd van het personeel van het Project, alsook de procedures en de criteria voor registratie en controle van de goederen en in het algemeen alle regels die niet in deze Overeenkomst zijn opgenomen en die nodig zijn voor een efficiënte uitvoering en controle van de activiteiten en middelen van het Project.

### **ARTIKEL 7 – Verslagen**

- 7.1 Het TS stelt de volgende documenten op die ter goedkeuring worden voorgelegd aan het SGP:

- de jaarlijkse operationele plannen en voortgangsbewakings- rapporten;
- de halfjaarlijkse activiteitenverslagen;
- het eindverslag van het Project;
- de jaarlijkse budgetten;

Bovendien zal de AE voor het TS een maandelijks boekhoudkundig FAS verslag, opstellen, vermeld in het artikel 5.2.5, teneinde de volgende uitbetaling van de fondsen van het Project te verantwoorden.

- 7.2 De BTC zal de modellen van de vernoemde verslagen leveren.

### **ARTIKEL 8 – Opvolging en evaluatie**

De Partijen kunnen op elk gegeven ogenblik, mits voorafgaande kennisgeving, gezamenlijk of afzonderlijk overgaan tot een controle of evaluatie van het Project. Zonodig zal elke Partij de andere inlichten inzake de resultaten van de verrichtte controles en de evaluaties.

### **ARTIKEL 9 – Wederzijdse informatie**

Elke Partij zal al de informatie overmaken die nodig is voor de goede werking van het Project, met inbegrip van de bankuittreksels van de rekeningen vermeld in artikel 5.2 van deze Overeenkomst.

#### **ARTIKEL 10 – Inwerkingtreding, duur, wijzigingen en geschillen**

- 10.1 Deze Overeenkomst treedt in werking vanaf de datum van ondertekening en wordt afgesloten voor een periode van 30 (dertig) maanden.
- 10.2 Deze Overeenkomst kan op ieder ogenblik door elk van de Partijen langs diplomatieke weg worden opgezegd, mits een opzeggingstermijn van 3 (drie) maanden.
- 10.3 De bepalingen van deze Overeenkomst kunnen in gezamenlijk overleg worden gewijzigd door Uitwisseling van Brieven tussen beide Partijen.
- 10.4 Elk geschil over de toepassing en de interpretatie van deze Overeenkomst wordt via onderhandelingen bijgelegd.

#### **ARTIKEL 11 – Belastingen, openbare heffingen en douanerechten**

- 11.1 De Belgische bijdrage is vrijgesteld van belastingen of andere openbare heffingen; ze is niet onderworpen aan de invoerrechten voorzien door de Peruviaanse wetgeving.

Dat impliceert:

- a) de vrijstelling van elke belasting, douaneheffing, invoerheffing en andere fiscale of administratieve heffingen op de leveringen, werken en diensten die de Belgische bijdrage aan het project vormen;
  - b) de tijdelijke invoer van voertuigen met vrijstelling van rechten, met inbegrip van reserveonderdelen;
  - c) de toestemming van de douane om tot « onmiddellijke afhaling » over te gaan;
- 11.2 Het terugvorderen van de Algemene Verkoopbelasting (*Impuesto General a las Ventas – IGV*) komt de BTC toe en geschiedt volgens de bepalingen van de Peruviaanse wetgeving over de terugbetaling van belastingen op de aankoop van goederen en diensten, gefinancierd via schenkingen en niet-terugbetaalbare internationale technische samenwerking.

De in dat kader teruggevorderde bedragen worden beschouwd als middelen voor het Project en mogen voor de projectactiviteiten worden gebruikt, volgens de bepalingen die de SGP vastlegt.

## **ARTICULO 12 – Adressen.**

12.1 De kennisgevingen voorzien door deze Overeenkomst en meer specifiek dewelke die betrekking hebben tot de wijziging of de interpretatie ervan, worden, via de diplomatieke weg, gericht tot:

12.1.1 Voor de Belgische Partij:

*Embajada de Bélgica  
A la atención Agregado de la Cooperación al Desarrollo  
Avenida Angamos Oeste, 380  
Miraflores, Lima 18  
Perú*

12.1.2 Voor de Peruaanse Partij:

*Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI  
Avenida José Pardo, 261  
Miraflores, Lima 18  
Perú*

12.2 De kennisgevingen of berichtgevingen die betrekking hebben tot de uitvoering van de technische componenten vernoemd in artikel 2.2 worden gericht tot:

12.2.1 Voor de Belgische Partij

*Representante residente de la CTB  
Avenida Vasco Núñez de Balboa, 586  
Miraflores, Lima 18  
Perú*

12.2.2 Voor de Peruaanse Partij:

*Defensoria del Pueblo*  
*Jr. Ucayali 328*  
*Lima*

Ten blijk van waarvan Partijen deze Bijzondere Overeenkomst ondertekenen.

Gedaan te Lima, op

In zes exemplaren, 2 (twee) in het Nederlands, 2 (twee) in het Frans en 2 (twee) in het Spaans, elk met identieke inhoud en waarde van origineel.

Voor de Republiek Peru	Voor de Koninkrijk België
 <p data-bbox="338 1945 811 2053">Luis Solari Tudela Viceminister en Secretaris-Generaal van Buitenlandse Zaken</p>	 <p data-bbox="908 1945 1289 2053">Marc Verwilghen Minister van Ontwikkelingssamenwerking</p>

**Documento Técnico Financiero del Proyecto  
“Fortalecimiento Institucional de la  
Defensoría del Pueblo para la  
Promoción y Defensa de los Derechos  
ciudadanos.  
Segunda Fase”**

Anexo al Convenio Específico relativo al Proyecto de “Fortalecimiento Institucional de la Defensoría del Pueblo para la Promoción y Defensa de los Derechos ciudadanos. Segunda Fase”, firmado entre la República del Perú y el Reino de Bélgica el 21 de enero del 2004.

## ANEXO

El presente anexo comprende:

Documento Técnico y Financiero de la Segunda fase: Febrero 2004- Mayo 2006 y  
Documento Técnico y Financiero de la Primera fase: Septiembre 2001- Enero 2004

### **Documento Técnico y Financiero de la Segunda fase: Febrero 2004 – Mayo 2006.**

- Introducción.
- Los beneficiarios de la intervención.
- Objetivos, resultados y actividades previstas por la intervención
- El marco lógico de la intervención “Fortalecimiento Institucional de la Defensoría del Pueblo Segunda Fase”.
- Las funciones de la CTB.
- Las estrategias de intervención.
- La perennidad de la intervención.
- El cronograma de la intervención.
- El presupuesto de la intervención.

### **Documento Técnico y Financiero de la Primera fase: Septiembre 2001 – Enero 2004.**

- El presupuesto de la intervención por rubro
- El cronograma de la intervención
- El marco lógico de la intervención “Fortalecimiento Institucional de la Defensoría del Pueblo Primera fase.”
- El marco lógico de la prestación de la CTB.
- La lista de las actividades previstas por la intervención.
- Los beneficiarios de la intervención.
- La estrategia de intervención.

**Documento Técnico Financiero de la Segunda Fase del Proyecto**

**Febrero 2004 – Mayo 2006.**

## Introducción

La Defensoría del Pueblo solicita la ampliación del plazo de ejecución y el incremento de la contribución belga a fin de consolidar las actividades desarrolladas durante la primera fase del Proyecto “Fortalecimiento Institucional de la Defensoría del Pueblo para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos”, cuyo DTF se encuentra en la segunda parte de este anexo.

Como consecuencia de ello, se propone el desarrollo de una segunda fase la cual se extendería hasta el 6 de mayo del 2006 y requeriría un presupuesto adicional de 3,000,000 euros.

La segunda fase busca reforzar las capacidades de la institución para contribuir a la reforma del Estado, la institucionalización democrática y la defensa de los derechos humanos en el país, promoviendo la equidad de género, la transparencia y la rendición de cuentas por parte del Estado, así como el reconocimiento de la diversidad cultural del país.

### 1. Justificación de la ampliación

La ampliación de la actual prestación es consecuencia de una serie de eventos, de carácter político nacional como institucional, determinantes para el devenir de la institucionalidad democrática del país y para la Defensoría del Pueblo. Se destacan los siguientes:

#### ***1.1. Los cambios producidos en el país a partir del año 2000, esto es, luego de la formulación del proyecto.***

El Perú enfrenta nuevos desafíos. El reto más importante es, sin duda, la consolidación de las instituciones democráticas en el ámbito nacional, debilitadas en la década pasada por la violencia política y el régimen autoritario.

Destacan en este campo la necesidad de asegurar una eficaz aplicación de las políticas de lucha contra la pobreza, la transparencia en la gestión pública, el fortalecimiento de la sociedad civil y la participación ciudadana, y el efectivo respeto de los derechos fundamentales, comprendiendo la reparación de las violaciones y arbitrariedades cometidas en el pasado.

La descentralización, por su parte, que se ha iniciado en el Perú con la creación de los gobiernos regionales y la consecuente asignación de competencias y recursos a éstos y a las municipalidades, concentra una gran expectativa de la población y amerita un debate serio y participativo. La conformación de regiones obliga a todas las instituciones públicas, y con especial énfasis a la Defensoría del Pueblo, a desarrollar una presencia en todo el territorio nacional.

En el área de los derechos humanos, el informe de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación debe marcar un hito con relación a la vigencia de los derechos civiles y políticos de la población, la lucha del Estado peruano contra el terrorismo y

la formulación de recomendaciones para que la vida, la libertad y la seguridad se respeten y esta etapa de la historia nacional no se repita nunca más.

### ***1.2.El nuevo plan estratégico de la Defensoría del Pueblo***

Los cambios en el contexto obligaron a realizar una revisión y ajuste del plan estratégico de la DDP. Esta labor se realizó desde mediados del año 2001 y se expresó en el nuevo plan estratégico 2002- 2006. En él la DDP se plantea como eje de su actuación la supervisión de la reforma del Estado. La visión que orienta esta definición considera que la reforma del Estado debe dar como resultados:

*Un Estado responsable y transparente*, que incorpore mecanismos eficaces de rendición de cuentas y que muestre una considerable apertura a la participación ciudadana en el control de la gestión de las entidades y de los recursos públicos.

*Un Estado descentralizado*, que afirme la institucionalidad democrática fortaleciendo los espacios locales y regionales de gobierno y gestión, y que alcance a través de ellos una mayor eficacia en la ejecución de las políticas públicas, en especial de las políticas sociales de lucha contra la pobreza.

*Un Estado que garantiza la vigencia de los derechos fundamentales*, afirmando con claridad su intención de ampliar progresivamente el reconocimiento de derechos y los mecanismos institucionales de exigibilidad de los mismos, incorporando normas y adoptando políticas específicas que favorezcan a los grupos más vulnerables y/o históricamente discriminados.

Para aportar en este sentido, el proyecto se plantea como estrategia central el fortalecimiento de la DDP en dos ámbitos: el desarrollo de sus capacidades de actuar con relación a la transparencia y responsabilidad del Estado y al reconocimiento de derechos, especialmente de los grupos más vulnerables; y la modernización de la gestión institucional.

### ***1.3.La adopción de las recomendaciones de la evaluación de medio termino***

La evaluación realizada en el mes de junio del 2003 realizó las siguientes recomendaciones:

- Consolidar lo avanzado en la primera fase, desarrollando una segunda fase del proyecto.
- Alinear el proyecto con el nuevo plan estratégico de la Defensoría del Pueblo.
- Desarrollar una estrategia institucional de gestión de la demanda en el marco del proceso de transición en el Perú.
- Mejorar la calidad de la prestación.
- Fortalecer la descentralización institucional.
- Desarrollar e implementar una estrategia de comunicación institucional.

## **2. Características de la ampliación**

Los objetivos y resultados de la segunda fase de la intervención se definen en los mismo términos que los objetivos y resultados del Plan Estratégico 2002 – 2006 de la Defensoría del Pueblo. Las actividades definen específicas lo que sería materia de la

contribución belga. Esta modalidad de trabajo, permite que la Defensoría del Pueblo cuente con un único plan de trabajo, superando la proliferación de planes como productos de los proyectos financiados con recursos de la cooperación internacional. Esta es una propuesta presentada por la Defensoría del Pueblo a todas las agencias de cooperación y, en febrero de 2002, a la cooperación belga. USAID, ACDI, ASDI ya aprobaron esta propuesta y se espera que la cooperación belga también lo haga.

Los beneficiarios de la intervención, la estrategia de intervención, así como el marco lógico, el cronograma y el presupuesto de la segunda fase se describen en las siguientes secciones de este DTF. En líneas generales, la ampliación que se solicita para la ejecución de una segunda fase se ubica en el marco de las conclusiones y recomendaciones de la evaluación de medio término.

Las características más importantes de la segunda fase o ampliación son las siguientes:

1. *En términos programáticos:* fortalecimiento de las capacidades institucionales para la supervisión de la reforma del Estado y la promoción de la vigilancia ciudadana.
  - Fortalecer la calidad de la prestación y la capacidad de propuesta para temas específicos, en especial el tema de defensa de los derechos de los usuarios de servicios públicos.
  - Fortalecer los equipos de profesionales de las unidades.
  - Fortalecer las capacidades profesionales de los comisionados de la institución.
  - Fortalecer la capacitación de funcionarios públicos e instituciones civiles.
  - Apoyar el intercambio de experiencias regionales e interregionales.
2. *En términos de cobertura y extensión de los servicios:* las 25 regiones del Perú.
  - Apoyar la mayor descentralización de las Oficinas Defensoriales a través de acciones de itinerancia y de la creación de nuevos módulos.
  - Privilegiar espacios de coordinación y concertación regional.
3. *En términos presupuestales:* mayores recursos para descentralización y servicios públicos. El presupuesto que se solicita para la ampliación considera:
  - 21,8% de los fondos orientados al resultado 2, esto es, a la supervisión del proceso de descentralización, que constituye el más grande en la prestación de servicios del Proyecto.
  - Un incremento significativo en el presupuesto para apoyar la supervisión y defensa de derechos de los usuarios de servicios públicos, que pasa de US\$21,000 a US\$ 82,200 por año.

*En términos del Marco Lógico de la Intervención:* se pasa de tres objetivos específicos a uno sólo. Como ha sido expuesto, ello obedece, principalmente, a la necesidad de alinear el marco lógico del proyecto con el marco lógico de la institución. Secundariamente, ello permite también corregir una inconsistencia en la formulación del marco lógico de la primera fase.

4. *Mejora en la definición y medición de los indicadores de resultado:* no sólo cuantitativos, también cualitativos. El Proyecto asumirá los indicadores del Plan Estratégico de la Defensoría del Pueblo y apoyará el mejoramiento de la medición de los aspectos cualitativos de la prestación, a través de los indicadores que se incluyen en el marco lógico de la prestación de CTB.

## Los beneficiarios de la intervención

### Directos

Los/as destinatarios/as directos/as de las actividades y resultados del Proyecto son, en primer lugar, el personal de la Defensoría del Pueblo - DDP, quienes mejorarán sus capacidades de intervención mediante su participación en acciones de capacitación y gracias a la actualización y perfeccionamiento de directivas, lineamientos y procedimientos de actuación y para una mejor gestión institucional. Ello redundará en beneficio de los destinatarios principales del trabajo de la institución: la ciudadanía del Perú, que se beneficia con la existencia de una DDP fortalecida en sus capacidades de defensa de sus derechos.

En la actualidad, según el inventario de recursos humanos de la DDP, 500 personas prestan servicios en la institución, constituyendo éste el número de beneficiarios/as directos/as del Proyecto.

### Indirectos

Otros/as destinatarios/as directos/as son los/as ciudadanos/as mismos/as, que participarán en las actividades realizadas por la DDP, ya sea presentando sus quejas, peticiones y consultas con relación a los temas abordados por el Proyecto, o participando en las actividades de capacitación e información sobre sus derechos. Estas últimas se destinarán, prioritariamente, a autoridades, funcionarios/as y servidores/as públicos/as, como también a representantes de organizaciones sociales y de la ciudadanía en general.

Este tipo de actividades se realizará principalmente en el ámbito de atención de las Oficinas Defensoriales ubicadas a nivel nacional que contarán con recursos del Proyecto.

De acuerdo al último Informe Anual del Defensor del Pueblo al Congreso, que cubre el periodo que va de abril de 2002 a abril de 2003, la DDP atiende actualmente 65.000 casos a nivel nacional. Es altamente probable que, a lo largo de la ejecución del Proyecto, los casos continúen incrementándose de manera constante, lo que le plantea a la institución nuevas exigencias en términos de eficacia y eficiencia en su atención. Se prevé que, tal como se indica en el siguiente cuadro, en el año 2007, en que finalice el Proyecto, se habrá producido un crecimiento del 20% en el número de casos atendidos al año, alcanzando alrededor de 78.000 casos.

**Cuadro N° 1**  
**Proyección de la atención de casos**

Periodo	Casos ingresados
Abril 2002 - Abril 2003	65.000
Abril 2003 - Abril 2004	68.100
Abril 2004 - Abril 2005	71.400
Abril 2005 - Abril 2006	74.800
Abril 2006 - Abril 2007	78.400

En lo que se refiere a los/as destinatarios/as de las actividades de capacitación e información, se estima que en ellas participará un total de aproximadamente 29.000 personas, entre autoridades, funcionarios/as y servidores/as públicos, y ciudadanía en general. Se realizará acciones afirmativas que permitan garantizar una presencia equitativa según sexo en estas actividades.

## **Objetivos, resultados y actividades previstas por la intervención**

### **Objetivo global**

Contribuir al desarrollo de la institucionalidad democrática y a la vigencia de los derechos humanos en el Perú, promoviendo la equidad de género y una actuación eficiente y transparente del Estado, que reconozca la diversidad cultural del país.

### **Objetivo Específico**

Fortalecer las capacidades de la Defensoría del Pueblo para contribuir a la reforma del Estado, al fortalecimiento de la institucionalidad democrática y la defensa de los derechos humanos, promoviendo la equidad de género.

### **Resultados 1**

La ciudadanía dispone de mayores posibilidades y capacidades para ejercer una vigilancia consciente y responsable sobre la gestión pública.

#### **Actividades**

- 1.1 Atención y seguimiento de quejas, petitorios y consultas sobre transparencia, acceso a información y vigilancia ciudadana, a nivel nacional.
- 1.2 Supervisión de la transparencia, acceso a información y apertura a la vigilancia ciudadana por parte de la administración estatal, servicios públicos y organismos reguladores a nivel nacional y seguimiento de recomendaciones.
- 1.3 Capacitación e información sobre derechos de la ciudadanía al control de la función pública, dirigida a funcionarios/as y servidores públicos/as y a la ciudadanía en general.
- 1.4 Promoción de la vigilancia ciudadana sobre la gestión pública.
- 1.5 Elaboración y discusión de propuestas sobre transparencia, acceso a información y vigilancia ciudadana.
- 1.6 Publicaciones sobre transparencia, acceso a información y vigilancia ciudadana.

### **Resultado 2**

Las funciones y competencias entre los tres poderes del Estado y los tres niveles de gobierno se encuentran claramente delimitados y responden a los derechos de la ciudadanía.

#### **Actividades**

- 2.1. Atención y seguimiento de quejas, petitorios y consultas sobre el proceso de descentralización, a nivel nacional.
- 2.2. Supervisión del proceso de descentralización a nivel nacional y seguimiento de recomendaciones.

- 2.3. Capacitación e información sobre el proceso de descentralización, dirigida a funcionarios/as y servidores públicos/as de gobiernos locales y regionales y a la ciudadanía en general.
- 2.4. Promoción de espacios de concertación entre Estado y sociedad civil (mesas, comisiones de alto nivel, eventos públicos) con relación al proceso de descentralización.
- 2.5. Elaboración y seguimiento de propuestas.
- 2.6. Publicaciones sobre el proceso de descentralización.

### **Resultado 3**

Se ha ampliado el reconocimiento de derechos, especialmente para los grupos más vulnerables e históricamente discriminados (mujeres, pueblos indígenas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad, víctimas de la violencia política) y se aplican mecanismos institucionales para su exigibilidad.

#### **Actividades**

- 3.1. Atención y seguimiento de quejas, petitorios y consultas a nivel nacional.
- 3.2. Supervisión de la ejecución de políticas de protección, reparación y restitución de derechos a nivel nacional y seguimiento de recomendaciones.
- 3.3. Capacitación e información sobre derechos fundamentales y especiales, dirigida a funcionarios/as y servidores públicos/as y a la ciudadanía en general.
- 3.4. Promoción de derechos, especialmente para los grupos más vulnerables e históricamente discriminados.
- 3.5. Elaboración y discusión de propuestas sobre vigencia de derechos fundamentales, respeto y ampliación de derechos de los grupos más vulnerables, y reconciliación y pacificación nacional.
- 3.6. Publicaciones sobre defensa de derechos fundamentales, respeto y ampliación de derechos de los grupos más vulnerables, reconciliación y pacificación nacional.

### **Resultado 4**

La gestión de la Defensoría del Pueblo se ha modernizado, consolidando su presencia e imagen en el ámbito regional y nacional, así como su proyección internacional.

#### **Actividades**

- 4.1. Reajuste y evaluación del sistema de PME institucional.
- 4.2. Implementación y mantenimiento de sistemas eficaces y eficientes de información.
- 4.3. Sistematización de experiencias.
- 4.4. Elaboración, implementación y evaluación de estrategia, políticas y procedimientos de gestión de recursos humanos.
- 4.5. Capacitación del personal: interna, externa y pasantías.
- 4.6. Racionalización y simplificación de procesos administrativos y financieros.
- 4.7. Diseño, aplicación, monitoreo y evaluación de políticas y procedimientos con perspectiva de género.
- 4.8. Asesoría de la Oficina de Cooperación Internacional para el diseño, ejecución y evaluación de proyectos.
- 4.9. Publicaciones de la Defensoría del Pueblo.
- 4.10. Difusión de los roles y funciones de la DP, de la forma de acceso a sus servicios, de su trabajo y resultados (informes del Defensor, de las Oficinas Regionales, Adjuntías y Programas).

## Marco lógico de la intervención

### “Fortalecimiento Institucional de la Defensoría del Pueblo para la Promoción y Defensa de los Derechos Ciudadanos - Segunda Fase”

Objetivos	Indicadores	Medio de verificación	Riesgos y supuestos
<b>Objetivo Global:</b> Contribuir al desarrollo de la institucionalidad democrática y a la vigencia de los derechos humanos en el Perú, promoviendo la equidad de género y una actuación eficiente y transparente del Estado, que reconozca la diversidad cultural del país.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ubicación del Perú en rankings internacionales sobre democracia y derechos humanos.</li> <li>- Calidad de los procedimientos y normas sobre derechos humanos, especificando temas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe anual de CEDAL sobre derechos económicos, sociales y culturales (DESC)</li> <li>- Informes de la Comisión Andina de Juristas sobre institucionalidad democrática</li> <li>- INEI – Encuesta Nacional de Hogares</li> <li>- Informes de la Plataforma de DESC</li> <li>- Informes de la Coordinadora de Derechos Humanos</li> </ul>	<i>Supuesto</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los organismos estatales y de servicios públicos y privados cooperan y no obstaculizan el trabajo de la DDP.</li> </ul> <i>Riesgo</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las circunstancias alrededor de la nominación del Defensor del Pueblo afectan el buen cumplimiento del mandato de la DDP.</li> </ul>
<b>Objetivo Específico:</b> Fortalecer las capacidades de la Defensoría del Pueblo para contribuir a la reforma del Estado, al fortalecimiento de la institucionalidad democrática y la defensa de los derechos humanos, a la vez que se promueve la equidad de género.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Percepción de la ciudadanía sobre el trabajo de la DP.</li> <li>- % de las propuestas sobre normas y políticas públicas de la DP adoptadas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe de Desarrollo Humano del PNUD</li> <li>- Informe de la OEA (Cumplimiento de Pactos Internacionales sobre Derechos Civiles y Políticos)</li> <li>- Informes de Amnistía Internacional</li> </ul>	
Resultados	Indicadores	Medio de verificación	Riesgos y supuestos
<b>Resultados 1:</b> La ciudadanía dispone de mayores posibilidades y capacidades para ejercer una vigilancia consciente y responsable sobre la gestión pública.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- % de quejas y petitorios sobre transparencia del Estado resueltos favorablemente en el plazo previsto.</li> <li>- % de recomendaciones sobre transparencia, acceso a información y vigilancia ciudadana adoptadas por las entidades públicas.</li> <li>- N° de convenios o acuerdos con entidades públicas y organizaciones sociales para promover la vigilancia ciudadana.</li> <li>- N° de espacios y mecanismos de vigilancia ciudadana operando.</li> <li>- % de consultas sobre el total de casos atendidos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reportes del SIEE.</li> <li>- Informes Defensoriales.</li> <li>- Gabinete de Apoyo al Defensor del Pueblo</li> <li>- Informes Defensoriales.</li> <li>- Reportes del SIEE</li> </ul>	<i>Supuesto</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejora la voluntad política para promover la reforma del Estado y la transparencia.</li> </ul> <i>Riesgo</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El Gobierno / Congreso no incrementa el presupuesto de la DDP.</li> </ul>
<b>Resultado 2:</b> Las funciones y competencias entre los tres poderes del Estado y los tres niveles de gobierno se encuentran claramente delimitados y responden a los derechos de la ciudadanía.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- % de quejas y petitorios sobre descentralización del Estado resueltos favorablemente en el plazo previsto.</li> <li>- % de recomendaciones sobre descentralización adoptadas por las entidades públicas.</li> <li>- % de consultas sobre el total atendido.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reportes del SIEE</li> <li>- Informes Defensoriales.</li> <li>- Reportes del SIEE</li> </ul>	<i>Supuesto</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejora la voluntad política para promover la descentralización del Estado.</li> </ul> <i>Riesgo</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El Gobierno / Congreso no incrementa el presupuesto de la DDP.</li> </ul>

Resultados	Indicadores	Medio de verificación	Riesgos y supuestos
<b>Resultado 3:</b> Se ha ampliado el reconocimiento de derechos, especialmente para los grupos más vulnerables e históricamente discriminados (mujeres, pueblos indígenas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad, víctimas de la violencia política) y se aplican mecanismos institucionales para su exigibilidad.	- % de quejas y petitorios sobre vulneración de derechos fundamentales resueltos favorablemente en el plazo previsto.	- Reportes del SIEE	<i>Supuesto</i> - Funcionarios/as y comisionados/as cuentan con posibilidades de participar en programas de capacitación sobre derechos humanos de las mujeres y las personas con discapacidad  <i>Riesgo</i> - Entidades públicas demuestran voluntad limitada de adoptar nuevos conceptos y principios relativos a los derechos humanos de las mujeres y de las personas con discapacidad. - Limitada receptividad de entidades públicas y organizaciones respecto a las actividades de capacitación sobre derechos humanos de las mujeres y las personas con discapacidad.
	- % de recomendaciones sobre derechos fundamentales adoptadas.	- Informes Defensoriales.	
	- % de consultas sobre el total de casos atendidos.	- Reportes del SIEE	
	- % de las propuestas de la DP sobre restitución, reparación, protección de derechos, reconciliación y pacificación, adoptadas por el Estado.	- Informes Defensoriales.	
<b>Resultado 4:</b> La gestión de la Defensoría del Pueblo se ha modernizado, consolidando su presencia e imagen en el ámbito regional y nacional, así como su proyección internacional.	- N° de casos atendidos en cada Oficina Defensorial, según sexo.	- Informes Defensoriales.	<i>Supuesto</i> - La alta dirección de la DDP reconoce la importancia de mejorar su gestión y da apoyo y soporte para optimizar los servicios y programas destinados a sus grupos meta. - La DDP promueve la participación efectiva de todos los integrantes en los procesos de PME.
	- % de provincias y distritos del país que cuentan con presencia de la DP. - % de los recursos (nacionales e internacionales) de la DP destinados a las oficinas desconcentradas.	- Reportes del SIEE	
	- N° de casos promedio resueltos por comisionado. - % de las actividades ejecutadas respecto a las programadas. - Monto total de los recursos de que dispone anualmente la DP.	- Encuesta al personal - Reportes del SIEE - Informe de la Oficina de Administración y Finanzas	<i>Riesgos</i> - Las circunstancias alrededor de la nominación del Defensor del Pueblo afectan el buen cumplimiento del mandato de la DDP. - Ausencia de recursos financieros para módulos y oficinas nuevas afectan el desarrollo institucional. - Resistencias a los cambios al interior de la DDP.

## Funciones de la CTB

Las funciones de la CTB serán evaluadas en base al respecto de la « Convención Específica entre los Gobiernos del Perú y de Bélgica, para la buena ejecución del proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Defensoría del Pueblo de Perú para la Promoción y Defensa de Derechos Ciudadanos » El siguiente cuadro retoma las principales responsabilidades de la CTB en este proyecto, según la Convención Específica.

Funciones de la CTB	Indicadores de seguimiento	Medios de verificación
<b><u>ORGANISMOS DE COGESTIÓN</u></b>		
<b>Participa a las reuniones del Comité Directivo del Proyecto y comparte las siguientes funciones :</b>	Presencia de la CTB en las reuniones del CDP.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informes de las reuniones del CDP.</li> <li>- Informes de seguimiento y evaluación.</li> <li>- Eventuales propuestas ad hoc.</li> </ul>
- Supervisar el cumplimiento de los compromisos asumidos por la Parte belga y la Defensoría.	Se respetan los compromisos asumidos por la Parte belga y la Defensoría.	
- Aprobar los Planes Operativos , Informes Narrativos y Financieros anuales.	Las actividades se realizan de acuerdo al DTF y a la programación presupuestaria.	
- Aprobar la contratación del Administrador, a propuesta de la Defensoría.	Este personal es contratado.	
- Aprobar la contratación del Administrador Adjunto del Proyecto, a propuesta de la CTB		
- Evaluar los avances del Proyecto, cuando lo considere pertinente.	Los informes se presentan y se discuten en el CDP.	
- Analizar las evaluaciones internas y externas del proyecto y proponer las medidas correctivas o recomendaciones que fueran necesarias.	Las evaluaciones se presentan y se discuten en el CDP.	
- Aprobar modificaciones en las actividades, adquisiciones de equipos y calendario de ejecución, siempre que estos cambios no interfieran en el cumplimiento de los objetivos específicos del Proyecto.	Eventuales modificaciones se presentan y se discuten	
- Proponer la reformulación del proyecto cuando los resultados de la evaluación de éste y el mejor cumplimiento de sus objetivos así lo ameriten.	Eventuales propuestas de reformulación se presentan y se discuten	
- Seleccionar la firma auditora que tendrá a su cargo las auditorías externas a realizarse al culminar el primer año del proyecto y a la finalización del mismo, en base a los términos de referencia elaborados conjuntamente por la ST y aprobado por el CDP.	Las auditorías se realizan	
- Aprobar el Informe operativo final y el Informe Contable-Financiero Final, debidamente auditado.	Los informes Operativos y Financieros se presentan y se discuten.	
- Proponer el destino final de los bienes y equipos adquiridos con recursos del Proyecto.	Las propuestas se hacen.	

<b>Funciones de la CTB</b>	<b>Indicadores de seguimiento</b>	<b>Medios de verificación</b>
<b>Asume la función de Administrador Adjunto del Proyecto, Participa en la Secretaría Técnica, y como tal comparte las siguientes funciones :</b>		
- Poner en marcha el proyecto, ejecutando las actividades de acuerdo con el Plan Operativo Anual y los demás documentos que lo regulan.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Respeto de la ley peruana en materia de licitación</li> <li>- Respeto del Convenio Específico</li> <li>- Respeto del manual de procedimientos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informes Narrativos Anuales</li> <li>- Informes Semestrales de Actividades</li> <li>- Informes de avances de ejecución</li> <li>- Contabilidad del Proyecto</li> </ul>
- Elaborar los Planes Operativos e Informes Narrativos anuales del Proyecto		
- Elaborar los Presupuestos Anuales y presentarlos al Comité Directivo del Proyecto para su aprobación. El presupuesto del segundo año deberá ser presentado, a más tardar, un mes antes del vencimiento del primer año de ejecución del Proyecto.		
- Elaborar y presentar un Informe Semestral de Actividades.		
- Elaborar y presentar un informe contable mensual en los formatos FAS, para sustentar el desembolso trimestral de los fondos del Proyecto.		
- Realizar el seguimiento de las actividades del proyecto y elaborar informes periódicos sobre los avances en su ejecución para su presentación al CDP.		
- Proponer al CDP, en caso lo considere necesario, las modificaciones o ajustes que se requieran para la mejor marcha del Proyecto.		
- Elaborar los términos de referencia para la contratación de auditorías externas, consultorías y servicios, así como para la adquisición de bienes y equipos.		
- Implementar las recomendaciones o medidas correctivas que disponga el CDP a partir de las evaluaciones del Proyecto.		

<b><u>EJECUCIÓN</u></b>		
<b>Funciones de la CTB</b>	<b>Indicadores de seguimiento</b>	<b>Medios de verificación</b>
La CTB, representada por el Administrador Adjunto, comparte las responsabilidades de la administración diaria del Proyecto. En particular, firma, conjuntamente con el Administrador, los cheques que se giren contra las cuentas del proyecto, así como las transferencias de fondos entre las cuentas.	La administración se hace efectivamente de manera cogestionada y es eficaz.	Informes de evaluación y seguimiento
La CTB, representada por el Administrador Adjunto y en coordinación con el administrador del proyecto, supervisarán los aspectos cuantitativos y cualitativos de los cuatro resultados del proyecto y el desempeño de las unidades que prestan el servicio.	Calidad de la prestación del servicio. Cumplimiento de metas de acuerdo a las programaciones anuales. Número de instrumentos de gestión desarrollados para la mejora de la prestación de servicios.	Informes trimestrales de actividades.
La CTB, mediante su oficina en Lima, recupera el Impuesto General a la Venta (IGV)	Respeto del marco previsto por la legislación peruana respecto a la devolución de impuestos pagados en las compras de bienes y servicios efectuadas con financiación de donaciones y cooperación técnica internacional no reembolsable.	Contabilidad
La CTB Lima desembolsa a tiempo los fondos requeridos para la buena marcha del Proyecto.	Respeto de los procedimientos previstos en el Convenio Específico. El Proyecto dispone de un fondo rotativo suficiente.	Informes de evaluación y seguimiento

## **Las estrategias de intervención**

### **La estrategia institucional**

Por mandato constitucional y legal la DDP tiene que atender una gama muy diversa de problemas en la totalidad del territorio nacional. Ello es desde todo punto de vista una tarea de enorme magnitud y complejidad, cuyo abordaje requiere del uso racional de las fuerzas propias y de la potenciación de las mismas en su relación con diversos actores del país. La estrategia global de la DDP considera la combinación de las estrategias que se mencionan a continuación:

1. Una primera que es la acción directa para responder a las quejas de los ciudadanos e interceder ante el Estado y las entidades prestadoras de servicios públicos en la búsqueda de soluciones. Esta estrategia es la primaria y además indeclinable por mandato constitucional. Sin embargo, dada la magnitud de la tarea antes mencionada, es imposible que la DDP pueda atenderla a cabalidad, exclusivamente a través de la acción directa.
2. Una segunda estrategia es la vinculada con la sensibilización y capacitación de:
  - La población en general, para que conozca mejor sus derechos y sepa como defenderlos adecuadamente.
  - Los funcionarios de instituciones estatales y entidades prestadoras de servicios públicos, para que conozcan mejor sus responsabilidades y sean más prolijos en el cumplimiento de sus deberes.

Por ambas vías a lo que se estaría apuntando es a reducir en el mediano y largo plazo la demanda para la DDP, en el entendido que no hay mejor defensor que el ciudadano que conoce sus derechos y los sabe defender, o el funcionario que conoce sus deberes y los cumple a cabalidad.

3. La tercera estrategia es la de promoción del involucramiento de una diversidad de actores sociales en la defensa de los derechos, haciendo uso del enorme tejido de redes sociales existentes, en la perspectiva de generar efectos multiplicadores y hacer de la defensa de derechos una tarea realizable y sostenible. Ello implica, sin embargo, tener claro los roles de cada quien y hacer uso de los mecanismos para conseguir una adecuada complementación.

Las estrategias anteriores se implementarán de manera combinada a través del fortalecimiento descentralizado de la DDP, y se complementarán con las estrategias del Proyecto que buscan consolidar el trabajo iniciado en la primera fase.

## **La estrategia de la intervención**

Luego de una primera fase de expansión del despliegue territorial que respondía a un contexto de transición democrática, consecuente de la crisis institucional peruana de los últimos años, esta nueva fase constituye el complemento y la oportunidad para consolidar los logros obtenidos en dos años.

Esta fase de consolidación institucional, de igual duración, tiene como principal estrategia la consolidación de las experiencias adquiridas durante la primera fase, que además corresponden a un nuevo contexto dado por la firma del Acuerdo Nacional y al marco de la reforma del Estado.

Esta intervención tiene como ejes de trabajo:

- Consolidar la intervención regional y local, potenciando las capacidades de las Oficinas Defensoriales para asumir los retos del proceso de descentralización del país.
- Apoyar la modernización de la gestión institucional con el fin de que la DDP pueda gestionar eficaz y eficientemente la demanda defensorial.

### **Consolidar la intervención regional y local significa:**

- Fortalecer el alcance territorial en cada oficina.
- Fortalecer la calidad de la prestación y la capacidad de propuesta para temas específicos, en especial el tema de defensa de los derechos de los usuarios de servicios públicos.
- Fortalecer los equipos de profesionales de las unidades.
- Fortalecer las capacidades profesionales de los comisionados de la institución.
- Fortalecer la capacitación de funcionarios públicos e instituciones de la sociedad civil.
- Privilegiar espacios de coordinación y concertación regional
- Apoyar el intercambio de experiencias regionales e interregionales.

### **Modernizar la gestión institucional significa:**

- Fortalecer las capacidades de gestión de las unidades.
- Apoyar la implementación de un sistema de gestión institucional eficiente.
- Apoyar la instalación y mantenimiento de los equipos informáticos y de oficina.
- Apoyar la orientación de la oferta de servicios de la DDP a la atención estratégica de la demanda.
- Apoyar la definición de una política comunicacional de la institución, contribuir a las actividades de publicación y difusión institucional y las acciones de proyección de la imagen institucional a nivel nacional y regional.

## **La perennidad de la intervención**

La capacidad de la DDP para promover y contribuir a la transparencia y responsabilidad del Estado (resultado 1), las competencias entre los tres poderes del Estado y los tres niveles de gobierno se encuentran claramente delimitados y responden a los derechos de la ciudadanía (resultado 2), el reconocimiento de derechos de los grupos vulnerables y la aplicación de mecanismos para su exigibilidad por entidades públicas, (resultado 3), así como la modernización de la DDP en un contexto de crecimiento institucional y gran demanda de sus servicios (resultado 4), suponen procesos de mediano y largo plazo, cuya realización en el periodo 2002 – 2004 constituye apenas una primera etapa de trabajo.

Por ello, la segunda fase de la intervención se propone como una etapa de consolidación de los avances logros de la primera.

Por lo que la sostenibilidad está prevista en términos de la institucionalización de estos efectos en el quehacer de la DDP a través de cuatro ámbitos muy precisos:

- el plan estratégico
- los conocimientos institucionales
- los procesos y sistemas internos
- el presupuesto

Con relación a la institucionalización de los efectos en el plan estratégico de la DDP, cabe señalar que la reforma del Estado a la que la DDP busca contribuir, y el cambio en la relación entre el Estado y la sociedad que ella implica, supone un proceso de por lo menos 20 años, en los términos de las políticas de Estado previstas en el Acuerdo Nacional. Por ello, se prevé que el plan estratégico institucional, que en su formulación actual ya comprende los efectos previstos en el Proyecto, seguirá orientándose a la consecución de la reforma del Estado.

Con relación a la institucionalización de los efectos a través de los conocimientos institucionales, cabe señalar que el aporte de la Cooperación belga prevé recursos que permitirán fortalecer las capacidades de la DDP, esto es, las competencias y habilidades del personal y de la propia institución para la promoción de la transparencia y responsabilidad en el Estado y la protección de derechos de grupos vulnerables. Al respecto, la experiencia previa de la institución permite afirmar que los conocimientos y aprendizajes adquiridos en campañas o acciones como las de la promoción del acceso a la información pública, se incorporan en las prácticas permanentes de todas las oficinas de la DDP.

Con relación a la institucionalización de los efectos a través de los procesos y sistemas internos, cabe señalar que esto será posible a partir de la revisión y mejora prevista en el marco de los productos y actividades del Proyecto. Ello se expresará en directivas y procedimientos validados, así como en mecanismos de comunicación y coordinación que faciliten el flujo de la información, como también en sistemas de información mejorados.

La institucionalización de los efectos del Proyecto está prevista igualmente en términos de la optimización del rendimiento institucional y del uso de recursos procedentes de las distintas fuentes de financiamiento con las que cuenta la DDP. Al respecto, cabe señalar que en el marco del plan estratégico 2002 – 2006 se prevé, a partir del año 2005, un incremento progresivo del aporte del Tesoro Público al presupuesto institucional, en la medida que, conforme al Marco Macroeconómico Multianual 2004 – 2006 publicado por el Gobierno del Perú, se incrementen los ingresos fiscales y la recaudación en el país.

En el siguiente cuadro se presenta la evolución que la Defensoría del Pueblo prevé respecto del financiamiento de su plan estratégico 2002 – 2006. La información sobre los recursos ordinarios constituye una proyección a partir del Marco Macroeconómico Multianual.

**Plan Estratégico 2002 – 2006**  
**Fuentes de financiamiento en US\$**

Fuentes de financiamiento	2002 Jul - Dic	2,003	2,004	2,005	2,006	TOTAL
Recursos Ordinarios	2,142,857	5,586,152	5,921,321	6,221,321	6,776,600	26,648,251
Cooperación internacional	1,328,284	4,548,439	5,426,085	4,175,328	2,131,172	17,609,308
<b>Total financiamiento</b>	<b>3,471,141</b>	<b>10,134,591</b>	<b>11,347,406</b>	<b>10,396,649</b>	<b>8,907,772</b>	<b>44,257,559</b>
Aporte belga como % C.I.	33%	25%	29%	33%	15%	

La información sobre la contribución de las agencias de cooperación incluye las contribuciones AECI, ASDI, USAID, ACIDI, COSUDE y DFID, así como el aporte del Reino de Bélgica para la primera y segunda fase del proyecto “Fortalecimiento institucional de la Defensoría del Pueblo para la protección de derechos ciudadanos”. Respecto al total de la contribuciones de la cooperación internacional a la Defensoría del Pueblo, la contribución belga representa en promedio el 30% en el periodo.

A partir del año 2005, la Defensoría del Pueblo tiene prevista la implementación de una estrategia orientada a lograr la contribución de los gobiernos regionales en el financiamiento de algunas de sus actividades, consolidando y diversificando las fuentes de financiamiento.

Finalmente, con relación a la viabilidad del Proyecto y de la propia institución, es necesario señalar que en el periodo 2003-2007 deberá producirse la elección del Defensor del Pueblo en el Congreso de la República. Este hecho tiene una innegable importancia. Al respecto, cabe señalar que el propio Congreso ha señalado, a propósito del retraso en la elección, que la persona elegida deberá reunir las mejores credenciales en materia de defensa de derechos y promoción de la democracia. Estos criterios permiten afirmar que el Defensor del Pueblo que resulte elegido continuará la labor desplegada por la institución desde 1996 y, en particular, los objetivos previstos en el plan institucional 2002 – 2006.

**PRESUPUESTO DE LA INTERVENCIÓN POR RESULTADOS DE LA SEGUNDA FASE DEL PROYECTO  
( EUROS )**

Resultado	Acciones	Año 1	Año 2	Total
Resultado 1	Atención de casos relacionados al acceso a la información y la transparencia	114,840	114,840	229,680
	Capacitación e información sobre derechos de la ciudadanía	23,350	23,350	46,700
	Supervisión de la transparencia, acceso a la información	46,860	46,860	93,720
<b>Total Resultado 1</b>		<b>185,050</b>	<b>185,050</b>	<b>370,100</b>
Resultado 2	Atención de casos relacionados al proceso de descentralización	192,840	192,840	385,680
	Capacitación e información sobre la descentralización	40,750	40,750	81,500
	Conformación de espacios de concertación	11,000	11,000	22,000
	Elaboración y seguimiento de propuestas de descentralización	29,000	29,000	58,000
	Supervisión del proceso de descentralización	49,300	49,300	98,600
	Publicaciones relacionadas a la descentralización	9,000		9,000
<b>Total Resultado 2</b>		<b>331,890</b>	<b>322,890</b>	<b>654,780</b>
Resultado 3	Atención de casos relacionados con la defensa de derechos	141,840	141,840	283,680
	Capacitación sobre derechos fundamentales y especiales	31,800	31,800	63,600
	Elaboración de propuestas sobre derechos fundamentales	25,000	25,000	50,000
	Promoción de derechos, especialmente de los más vulnerables	21,000	21,000	42,000
	Publicaciones sobre derechos fundamentales y especiales	15,000	15,000	30,000
	Supervisión de políticas de protección de derechos	50,100	50,100	100,200
<b>Total Resultado 3</b>		<b>284,740</b>	<b>284,740</b>	<b>569,480</b>
Resultado 4	Apoyo al funcionamiento de las oficinas	95,700	98,700	194,400
	Atención de casos relacionados al fortalecimiento institucional	200,200	200,200	400,400
	Coordinación e intercambio de experiencias	45,130	45,130	90,260
	Difusión y eventos de la DDP	22,000	22,000	44,000
	Equipamiento de las oficinas	178,180	0	178,180
	Participación en eventos	27,300	27,300	54,600
	Publicaciones de la DDP	52,000	34,000	86,000
	Seguimiento y evaluación	13,000	21,000	34,000
	Fortalecimiento de la capacidad de propuesta de la DDP	144,900	124,900	269,800
	Fortalecimiento de las capacidades profesionales de la DDP	27,000	27,000	54,000
<b>Total Resultado 4</b>		<b>805,410</b>	<b>600,230</b>	<b>1,405,640</b>
<b>Total general</b>		<b>1,607,090</b>	<b>1,392,910</b>	<b>3,000,000</b>



**Documento Técnico Financiero de la Primera Fase del Proyecto**

**Septiembre 2001 – Enero 2004.**

**Presupuesto de la Intervención “Fortalecimiento Institucional de la Defensoría del Pueblo”**

**POR RUBROS**  
( en EURO)

RUBROS	mes 1	mes 2	mes 3	mes 4	mes 5	mes 6	mes 7	mes 8	mes 9	mes 10	mes 11	mes 12	Año 1	Año 2	TOTAL
<b>Asistencia técnica</b>	<b>5.681,82</b>	<b>5.681,82</b>	<b>5.681,82</b>	<b>5.681,82</b>	<b>5.681,82</b>	<b>5.681,82</b>	<b>5.681,82</b>	<b>5.681,82</b>	<b>5.681,82</b>	<b>5.681,82</b>	<b>5.681,82</b>	<b>5.681,82</b>	<b>68.181,82</b>	<b>68.181,82</b>	<b>136.363,64</b>
Personal auxiliar	5.681,82	5.681,82	5.681,82	5.681,82	5.681,82	5.681,82	5.681,82	5.681,82	5.681,82	5.681,82	5.681,82	5.681,82	68.181,82	68.181,82	136.363,64
<b>Gastos Funcionamiento</b>	<b>39.507,58</b>	<b>39.507,58</b>	<b>39.507,58</b>	<b>39.507,58</b>	<b>39.507,58</b>	<b>50.871,21</b>	<b>39.507,58</b>	<b>39.507,58</b>	<b>39.507,58</b>	<b>39.507,58</b>	<b>39.507,58</b>	<b>50.871,21</b>	<b>496.818,18</b>	<b>496.818,18</b>	<b>993.636,36</b>
Personal DDP	23.181,82	23.181,82	23.181,82	23.181,82	23.181,82	23.181,82	23.181,82	23.181,82	23.181,82	23.181,82	23.181,82	23.181,82	278.181,82	278.181,82	556.363,64
Gastos de Misiones	16.325,76	16.325,76	16.325,76	16.325,76	16.325,76	16.325,76	16.325,76	16.325,76	16.325,76	16.325,76	16.325,76	16.325,76	195.909,09	195.909,09	391.818,18
Eventos y difusión						11.363,64						11.363,64	22.727,27	22.727,27	45.454,55
<b>Inversiones</b>	<b>50.892,05</b>		<b>50.892,05</b>			<b>50.892,05</b>			<b>50.892,05</b>			<b>50.892,03</b>	<b>254.460,23</b>	<b>38.636,36</b>	<b>293.096,59</b>
Equipo y materiales	50.892,05		50.892,05			50.892,05			50.892,05			50.892,03	254.460,23	38.636,36	293.096,59
<b>Formación y Becas</b>						<b>27.272,73</b>	<b>18.787,88</b>	<b>18.787,88</b>	<b>18.787,88</b>	<b>18.787,88</b>	<b>18.787,88</b>	<b>46.060,60</b>	<b>167.272,73</b>	<b>167.272,73</b>	<b>334.545,46</b>
Formaciones							18.787,88	18.787,88	18.787,88	18.787,88	18.787,88	18.787,88	112.727,28	112.727,27	225.454,55
Publicaciones						27.272,73						27.272,72	54.545,45	54.545,45	109.090,90
<b>Seguimiento/evaluación</b>	<b>13.087,13</b>	<b>13.087,13</b>	<b>13.087,13</b>	<b>13.087,13</b>	<b>13.087,13</b>	<b>13.087,13</b>	<b>13.087,13</b>	<b>13.087,13</b>	<b>13.087,13</b>	<b>13.087,13</b>	<b>13.087,13</b>	<b>13.087,02</b>	<b>157.045,45</b>	<b>192.274,46</b>	<b>349.319,91</b>
Coordinación	6.344,70	6.344,70	6.344,70	6.344,70	6.344,70	6.344,70	6.344,70	6.344,70	6.344,70	6.344,70	6.344,70	6.344,65	76.136,35	64.772,64	140.908,99
Administración	6.221,60	6.221,60	6.221,60	6.221,60	6.221,60	6.221,60	6.221,60	6.221,60	6.221,60	6.221,60	6.221,60	6.221,57	74.659,17	59.885,82	134.544,99
Seguimiento - evaluación	520,83	520,83	520,83	520,83	520,83	520,83	520,83	520,83	520,83	520,83	520,83	520,80	6.249,93	67.616,00	73.865,93
<b>Varios</b>	<b>6.903,41</b>	<b>6.903,41</b>	<b>6.903,41</b>	<b>6.903,41</b>	<b>6.903,41</b>	<b>6.903,41</b>	<b>6.903,41</b>	<b>6.903,41</b>	<b>6.903,41</b>	<b>6.903,41</b>	<b>6.903,40</b>	<b>6.903,40</b>	<b>82.840,90</b>	<b>82.926,14</b>	<b>165.767,04</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>116.071,99</b>	<b>65.179,94</b>	<b>116.071,99</b>	<b>65.179,94</b>	<b>65.179,94</b>	<b>154.708,35</b>	<b>83.967,82</b>	<b>83.967,82</b>	<b>134.859,87</b>	<b>83.967,82</b>	<b>83.967,81</b>	<b>173.496,06</b>	<b>1.226.619,31</b>	<b>1.046.109,69</b>	<b>2.272.729,00</b>



### Marco Lógico de la Intervención “Fortalecimiento Institucional de la Defensoría del Pueblo”

OBJETIVOS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACION	SUPUESTOS
<b>Objetivo General</b> <b>Contribuir al desarrollo de la institucionalidad democrática y a la vigencia plena de los derechos humanos en el Perú.</b>	a. Mejora en la calificación sobre respeto a derechos en el país, otorgada por organizaciones nacionales e internacionales especializadas en derechos humanos y democracia.	a. Informes anuales de entidades nacionales e internacionales especializadas.	- Mejoran las condiciones de gobernabilidad del país y se fortalece el estado de derecho en el Perú.  - El Congreso de la República elige en el 2001 a un Defensor del Pueblo con autonomía y capacidad para el cumplimiento de sus funciones.
<b>Objetivo Específico 1</b> Potenciar el aporte de la Defensoría del Pueblo al respeto de los derechos de la persona y la comunidad, por parte de las instituciones del Estado y de las entidades prestadoras de servicios públicos, dando prioridad a la población desprotegida.	b. Incremento del número de quejas y petitorios admitidos, concluidos y favorablemente resueltos, que provienen de zonas rurales y urbano marginales dentro del ámbito de las Representaciones. c. Modificación de normas y/o políticas públicas a partir de casos líderes en los que ha intervenido la Defensoría.	b. Sistema de información y estadística de expedientes (SIEE) reformado, por crear.  c. Normas y Políticas originales o publicadas.	- Se mantiene vigente la normatividad que regula las intervenciones de la Defensoría, lo que permite el ejercicio de la magistratura de la persuasión.
<b>Resultado 1.1:</b> Mejorar y ampliar la defensa y protección de los derechos humanos en el país.	d. Incremento del número de quejas y petitorios admitidos, concluidos y favorablemente resueltos. e. Incremento del número de recomendaciones efectuadas, respondidas y favorablemente atendidas.	d. SIEE reformado, por crear.  e. Registros Internos y comunicaciones de autoridades.	- Disposición de cooperación por parte de las instituciones estatales encargadas de la administración de justicia.  - La reforma del sistema de administración de justicia no restringe la capacidad de intervención de la Defensoría.
<b>Resultado 1.2:</b> Mejorar y ampliar la defensa y protección de los derechos de los administrados.	f. Incremento del número de quejas y petitorios admitidos, concluidos y favorablemente resueltos. g. Incremento del número de recomendaciones efectuadas, respondidas y favorablemente atendidas.	f. SIEE reformado, por crear.  g. Registros Internos y comunicaciones de autoridades.	- Disposición de cooperación por parte de las instituciones de la administración pública a nivel nacional, regional y local.  - La reforma de las instituciones de la administración no recorta las atribuciones y roles de la Defensoría en materia de supervisión.
<b>Resultado 1.3:</b> Mejorar y ampliar la defensa y protección de los derechos de los usuarios de servicios públicos.	h. Incremento del número de quejas y petitorios admitidos, concluidos y favorablemente resueltos. i. Incremento del número de recomendaciones efectuadas, respondidas y favorablemente atendidas.	h. SIEE reformado, por crear.  i. Registros Internos y comunicaciones de autoridades.	- Disposición de cooperación por parte de las entidades prestadoras de servicios públicos.  - La regulación de los organismos supervisores de las entidades prestadoras de servicios públicos sigue permitiendo la intervención de la Defensoría.

OBJETIVOS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACION	SUPUESTOS
<p><b>Objetivo Específico 2</b></p> <p>Promover un mayor conocimiento y conciencia, por parte de la población y los funcionarios, sobre sus deberes y derechos, estimulando su involucramiento activo para el cumplimiento y vigencia de los mismos.</p>	<p>j. Incremento en el número de convenios Interinstitucionales y acuerdos de la Defensoría con organismos de la sociedad civil y del Estado para el desarrollo de acciones comunes.</p> <p>k. Casos líderes cuya solución favorable ha sido producto de mecanismos de concertación entre instituciones del Estado y organizaciones de la sociedad civil, con intervención de la Defensoría.</p>	<p>j. Convenios y acuerdos inter institucionales con organismos de la sociedad civil y del Estado.</p> <p>k. Informes anuales de las Representaciones y del Defensor del Pueblo. Información a la prensa vinculada a los casos.</p>	<p>- En el país y/o en las regiones existen las condiciones de estabilidad política y madurez de los actores, que hacen posible la concertación entre las instituciones del Estado y las organizaciones de la sociedad civil.</p>
<p><b>Resultado 2.1:</b></p> <p>Mejorar el conocimiento de los ciudadanos sobre las funciones de la Defensoría, así como sobre sus derechos y los mecanismos para ejercerlos.</p>	<p>I. Evolución favorable del conocimiento de sus derechos y los roles de la Defensoría por parte de los ciudadanos.</p> <p>II. Reducción del número de Consultas sobre el total de casos.</p> <p>m. Reducción del número de quejas y petitorios "No Admitidos" sobre el total de casos. (Información de Orientación).</p>	<p>I. Procesamiento de respuestas a cuestionarios aplicados a usuarios de la Defensoría en sus Oficinas y en actividades de capacitación y difusión. Por crear.</p> <p>II. SIEE.</p> <p>m. SIEE.</p>	<p>- La población y las organizaciones de la sociedad civil tienen una disposición favorable para desarrollar acciones conjuntas con la Defensoría.</p>
<p><b>Resultado 2.2:</b></p> <p>Mejorar el conocimiento de los funcionarios sobre las funciones de la Defensoría, así como sobre sus deberes, sensibilizándolos para su cumplimiento.</p>	<p>n. Evolución favorable del conocimiento, por parte de los funcionarios públicos, de sus deberes y los roles de la Defensoría.</p> <p>ñ. Mejora en el nivel de colaboración de las instituciones supervisadas, en particular de las más quejadas.</p>	<p>n. Procesamiento de respuestas a cuestionarios aplicados a funcionarios en actividades conjuntas. Por crear.</p> <p>ñ. SIEE e informes anuales de las Representaciones y del Defensor.</p>	<p>- Los funcionarios públicos tienen una disposición favorable para desarrollar acciones conjuntas con la Defensoría.</p>

OBJETIVOS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACION	SUPUESTOS
<p><b>Objetivo Específico 3</b></p> <p>Fortalecer la presencia nacional y regional de la Defensoría, mejorando su eficiencia, su eficacia y por ende su impacto.</p>	<p>o. Incremento del ratio “Número de casos resueltos con respecto al número total de personal de la Defensoría”.</p>	<p>o. SIEE, relación del personal de la Defensoría.</p>	<p>- El Proyecto es aprobado y se implementa en los plazos previstos.</p> <p>- Los fondos procedentes del Tesoro Público para la Defensoría se mantienen constantes o, por lo menos, no sufren drásticas restricciones.</p>
<p><b>Resultado 3.1:</b></p> <p>Fortalecer la estructura de la Defensoría ; dando prioridad a su despliegue territorial.</p>	<p>p. Nueve oficinas descentralizadas, cuatro equipos itinerantes y un equipo de emergencia instalados, equipados y en funcionamiento con apoyo del proyecto.</p> <p>q. Evolución del número de casos atendidos en el ámbito de las nuevas oficinas y módulos de atención, antes y después de su instalación.</p>	<p>p. Resolución de apertura de oficinas nuevas, inventario y sistema contable financiero del proyecto.</p> <p>q. SIEE reformado, por crear.</p>	<p>- Los fondos para el desarrollo del Proyecto se encuentran disponibles en forma oportuna.</p> <p>- Existen condiciones políticas y sociales favorables para la apertura de oficinas en las regiones.</p>
<p><b>Resultado 3.2:</b></p> <p>Mejorar las capacidades institucionales de propuesta, planificación y gestión.</p>	<p>r. Número de personas de la Defensoría capacitadas según especialidad, representación, área temática y género.</p> <p>s. Número de Consultorías contratadas para la realización de estudios y asistencia técnica.</p> <p>t. Cantidad y contenido de las propuestas temáticas y de metodologías de intervención, surgidas a partir de la capacitación y la asistencia técnica.</p>	<p>r. Sistema de información del Proyecto (SIP). Por crear</p> <p>s. SIP por crear; registros institucionales.</p> <p>t. Informes y documentos de propuesta.</p>	<p>- Los fondos para el desarrollo del Proyecto se encuentran disponibles en forma oportuna.</p> <p>- Se dispone de recursos complementarios, provenientes de otras fuentes de cooperación, que permitan cubrir, de manera más cabal, las necesidades institucionales de capacitación.</p>

<p><b>Resultado 3.3:</b> Mejorar los mecanismos de Información, Comunicación y Coordinación Interna.</p>	<p>u. Mejora en el cumplimiento de las actividades programadas por las distintas instancias de la Defensoría.</p> <p>v. Mejora en la disponibilidad oportuna de información para la toma de decisiones en la institución.</p>	<p>u. Evaluación Semestral del Plan Operativo Anual (POA).</p> <p>v. Evaluación de los usuarios de los sistemas de información. Por crear. Grado de actualización de los sistemas de información, monitoreo y evaluación. Por crear.</p>	<p>- Los fondos para el desarrollo del Proyecto se encuentran disponibles en forma oportuna.</p> <p>- El modelo de gestión adoptado para el Proyecto facilita una fluida administración de los recursos.</p>
<p><b>Resultado 3.4:</b> Fortalecer la imagen y capacidad de incidencia de la Defensoría.</p>	<p>w. Mejora en la percepción de la opinión pública sobre el desempeño y credibilidad de la Defensoría.</p>	<p>w. Encuestas de Organismos Especializados (encuesta anual del Grupo Apoyo, sobre el poder en el Perú; encuestas bimensuales del diario El Comercio, sobre desempeño de instituciones públicas).</p>	<p>- Los fondos para el desarrollo del Proyecto se encuentran disponibles en forma oportuna.</p> <p>- Los medios de comunicación (prensa escrita, radio, televisión) continúan brindando su apoyo al trabajo de la Defensoría.</p>

## Marco Lógico de la Prestación de la CTB

La Prestación de la CTB será evaluada en base al respecto de la « Convención Específica entre los Gobiernos del Perú y de Bélgica, para la buena ejecución del proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Defensoría del Pueblo de Perú para la Promoción y Defensa de Derechos Ciudadanos » El siguiente cuadro retoma las principales responsabilidades de la CTB en este proyecto, según la Convención Específica.

Funciones de la CTB	Indicadores de seguimiento	Medios de verificación
<b><u>ORGANISMOS DE COGESTIÓN</u></b>		
<b>Participa a las reuniones del Comité Directivo del Proyecto y comparte las siguientes funciones :</b>	Presencia de la CTB en las reuniones del CDP.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informes de las reuniones del CDP.</li> <li>- Informes de seguimiento y evaluación.</li> <li>- Eventuales propuestas ad hoc.</li> </ul>
- Supervisar el cumplimiento de los compromisos asumidos por la Parte belga y la Defensoría.	Se respetan los compromisos asumidos por la Parte belga y la Defensoría.	
- Aprobar los Planes Operativos , Informes Narrativos y Financieros anuales.	Las actividades se realizan de acuerdo al DTF y a la programación presupuestaria.	
- Aprobar la contratación del Administrador, a propuesta de la Defensoría.	Este personal es contratado.	
- Aprobar la contratación del Administrador Adjunto del Proyecto, a propuesta de la CTB		
- Evaluar los avances del Proyecto, cuando lo considere pertinente.	Los informes se presentan y se discuten en el CDP.	
- Analizar las evaluaciones internas y externas del proyecto y proponer las medidas correctivas o recomendaciones que fueran necesarias.	Las evaluaciones se presentan y se discuten en el CDP.	
- Aprobar modificaciones en las actividades, adquisiciones de equipos y calendario de ejecución, siempre que estos cambios no interfieran en el cumplimiento de los objetivos específicos del Proyecto.	Eventuales modificaciones se presentan y se discuten	
- Proponer la reformulación del proyecto cuando los resultados de la evaluación de éste y el mejor cumplimiento de sus objetivos así lo ameriten.	Eventuales propuestas de reformulación se presentan y se discuten	
- Seleccionar la firma auditora que tendrá a su cargo las auditorías externas a realizarse al culminar el primer año del proyecto y a la finalización del mismo, en base a los términos de referencia elaborados conjuntamente por la ST y aprobado por el CDP.	Las auditorías se realizan	
- Aprobar el Informe operativo final y el Informe Contable-Financiero Final, debidamente auditado.	Los informes Operativos y Financieros se presentan y se discuten.	
- Proponer el destino final de los bienes y equipos adquiridos con recursos del Proyecto.	Las propuestas se hacen.	

Funciones de la CTB	Indicadores de seguimiento	Medios de verificación
<b>Asume la función de Administrador Adjunto del Proyecto, Participa en la Secretaría Técnica, y como tal comparte las siguientes funciones :</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Poner en marcha el proyecto, ejecutando las actividades de acuerdo con el Plan Operativo Anual y los demás documentos que lo regulan.</li> <li>- Elaborar los Planes Operativos e Informes Narrativos anuales del Proyecto</li> <li>- Elaborar los Presupuestos Anuales y presentarlos al Comité Directivo del Proyecto para su aprobación. El presupuesto del segundo año deberá ser presentado, a más tardar, un mes antes del vencimiento del primer año de ejecución del Proyecto.</li> <li>- Elaborar y presentar un Informe Semestral de Actividades.</li> <li>- Elaborar y presentar un informe contable mensual en los formatos FAS, para sustentar el desembolso trimestral de los fondos del Proyecto.</li> <li>- Realizar el seguimiento de las actividades del proyecto y elaborar informes periódicos sobre los avances en su ejecución para su presentación al CDP.</li> <li>- Proponer al CDP, en caso lo considere necesario, las modificaciones o ajustes que se requieran para la mejor marcha del Proyecto.</li> <li>- Elaborar los términos de referencia para la contratación de auditorías externas, consultorías y servicios, así como para la adquisición de bienes y equipos.</li> <li>- Implementar las recomendaciones o medidas correctivas que disponga el CDP a partir de las evaluaciones del Proyecto.</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Respeto de la ley peruana en materia de licitación</li> <li>2. Respeto del Convenio Específico</li> <li>3. Respeto del manual de procedimientos</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informes Narrativos Anuales</li> <li>- Informes Semestrales de Actividades</li> <li>- Informes de avances de ejecución</li> <li>- Contabilidad del Proyecto</li> </ul>

**EJECUCIÓN**

<b>Funciones de la CTB</b>	<b>Indicadores de seguimiento</b>	<b>Medios de verificación</b>
La CTB, representada por el Administrador Adjunto, comparte las responsabilidades de la administración diaria del Proyecto. En particular, firma, conjuntamente con el Administrador, los cheques que se giren contra las cuentas del proyecto, así como las transferencias de fondos entre las cuentas.	La administración se hace efectivamente de manera cogestionada y es eficaz.	Informes de evaluación y seguimiento
La CTB, mediante su oficina en Lima, recupera el Impuesto General a la Venta (IGV)	Respeto del marco previsto por la legislación peruana respecto a la devolución de impuestos pagados en las compras de bienes y servicios efectuadas con financiación de donaciones y cooperación técnica internacional no reembolsable.	Contabilidad
La CTB Lima desembolsa a tiempo los fondos requeridos para la buena marcha del Proyecto.	Respeto de los procedimientos previstos en el Convenio Específico. El Proyecto dispone de un fondo rotativo suficiente.	Informes de evaluación y seguimiento

## Lista de Actividades previstas por la Intervención

Actividades Correspondientes al **Resultado 1.1.** : Mejorar y ampliar la defensa y protección de los derechos humanos en el país.

- Atención de quejas, petitorios, consultas y elaboración de recomendaciones.
- Visitas de supervisión a dependencias policiales, establecimientos penitenciarios y unidades militares.
- Investigaciones defensoriales y elaboración de informes.
- Seguimiento a las recomendaciones.
- Coordinaciones con autoridades para el tratamiento de casos.
- Acompañamiento a manifestaciones públicas.

El conjunto de actividades antes mencionadas está relacionado con los siguientes temas:

- Violaciones del derecho a la vida e integridad personal (maltrato, muertes).
- Violaciones del derecho a la libertad (de la persona, de expresión, sexual).
- Discriminación (mujeres, niños, comunidades nativas, personas con discapacidad).
- Violaciones del derecho al debido proceso judicial (dilación en la administración de justicia).

Actividades Correspondientes al **Resultado 1.2.** : Mejorar y ampliar la defensa y protección de los derechos de los administrados frente al aparato del Estado.

- Atención de quejas, petitorios, consultas y elaboración de recomendaciones.
- Visitas de supervisión a centros educativos, centros de salud, etc.
- Investigaciones defensoriales y elaboración de informes.
- Seguimiento a las recomendaciones.
- Coordinaciones con autoridades para el tratamiento de casos (educación, salud y gobiernos locales etc.).

Estas actividades están relacionadas con la vulneración de derechos por parte de los ministerios, gobiernos locales y demás dependencias estatales en relación con problemas de pensiones, salud, educación, propiedad, medio ambiente, tributación, etc.

Actividades Correspondientes al **Resultado 1.3.** : Mejorar y ampliar la defensa y protección de los derechos de los usuarios de servicios públicos frente a las entidades prestadoras de estos servicios.

- Atención de quejas, petitorios, consultas y elaboración de recomendaciones.
- Investigaciones defensoriales y elaboración de informes.
- Seguimiento a las recomendaciones.
- Coordinaciones con autoridades para el tratamiento de casos (OSINERG, OSIPTEL, SUNASS y las empresas prestadoras de servicios públicos).

El conjunto de actividades antes mencionadas está relacionado con vulneraciones de los derechos (tarifas, cobros excesivos, incumplimiento de procedimientos, información, calidad del servicio, acceso a los servicios etc.) de los usuarios de servicios públicos domiciliarios (electricidad, agua, telefonía) y transporte público.

Actividades Correspondientes al Resultado 2.1. : Mejorar el conocimiento de los ciudadanos sobre las funciones de la Defensoría, así como sobre sus derechos y los mecanismos para ejercerlos.

- Coordinaciones con organizaciones de la sociedad civil en relación con las funciones de la Defensoría en materia de derechos humanos, administración del Estado y servicios públicos.
- Charlas en eventos de organizaciones públicas y privadas y participación en espacios de medios de comunicación masiva, sobre las funciones de la Defensoría en materia de derechos humanos, administración del Estado y servicios públicos.
- Jornadas de capacitación con promotores de derechos humanos y líderes sociales para generar efecto multiplicador, sobre temas vinculados con las funciones de la Defensoría en materia de derechos humanos, administración del Estado y servicios públicos.
- Elaboración, publicación y difusión masiva de materiales.

Actividades Correspondientes al **Resultado 2.2.** : Mejorar el conocimiento de los funcionarios sobre las funciones de la Defensoría, así como sobre sus deberes, sensibilizándolos para su cumplimiento.

- Coordinación con entidades públicas (universidades, gobiernos locales, ministerios, fuerzas armadas y policiales etc.), sobre las funciones de la Defensoría en materia de derechos humanos, administración del Estado y servicios públicos.
- Charlas a funcionarios en eventos de entidades públicas (municipalidades, ministerios de salud y educación, fuerzas armadas y policiales) sobre las funciones de la Defensoría, en materia de derechos humanos, administración del Estado y servicios públicos.
- Diseño, validación y realización de jornadas de capacitación para funcionarios de municipios, ministerios de salud y educación, fuerzas armadas y policiales sobre temas vinculados con las funciones de la Defensoría, derechos humanos, administración del Estado y servicios públicos.
- Diseño, validación y publicación de módulos y separatas para jornadas de capacitación, sobre temas tales como: rol de la Defensoría, función policial, ética de la función pública, derechos de la mujer, derechos de las personas con discapacidad.

Actividades Correspondientes al **Resultado 3.1.** : Fortalecer la estructura de la Defensoría del Pueblo dando prioridad a su despliegue territorial.

- Instalación, equipamiento y apoyo al funcionamiento de nuevas oficinas y equipos, a saber:
  - Nueve Oficinas Descentralizadas.
  - Cuatro Equipos Itinerantes.
  - Un Equipo de Emergencia.
- Equipamiento y apoyo al funcionamiento de las oficinas actuales: ocho representaciones y la sede central.

Actividades Correspondientes al **Resultado 3.2.** : Mejorar las capacidades institucionales de propuesta, planificación y gestión.

- Talleres de Capacitación Regionales, relacionados con temas coherentes con las prioridades regionales en las tres áreas centrales de la Defensoría.
- Elaboración y publicación de estudios y asistencia técnica sobre temas sectoriales y nacionales, sobre aspectos constitucionales, derechos humanos, administración del Estado, servicios públicos, etc.
- Contratación de consultorías para la realización de estudios y asistencia técnica sobre temas de planificación y gestión, como desarrollo organizacional, estrategias de financiamiento, procesos administrativos internos, etc.
- Rediseño del software del SIEE.
- Elaboración y publicación de manuales para procedimientos internos sobre servicios públicos, administración estatal, derechos humanos (procesamiento de quejas), etc.

Actividades Correspondientes al **Resultado 3.3:** Mejorar los mecanismos de Información, Comunicación y Coordinación Interna.

- Reuniones regionales, interregionales y nacionales de coordinación.
- Taller inicial de Planificación del Proyecto.
- Viajes de coordinación y supervisión de los representantes a las oficinas descentralizadas y módulos de atención de sus ámbitos.
- Viajes de coordinación, asesoría y supervisión de la sede (ODECI, OPCT, GG y PAD) a las Representaciones.
- Talleres para la elaboración de los Planes Operativos Anuales y la realización de evaluaciones regionales.
- Complementación de la red informática interna.

Actividades Correspondientes al **Resultado 3.4**: Fortalecer la imagen y capacidad de incidencia de la Defensoría.

- Elaboración, publicación y difusión de informes anuales: informes nacionales, resumen ejecutivo, informes regionales.
- Elaboración, impresión y difusión de publicaciones del Defensor del Pueblo sobre su mandato, funciones y experiencias.
- Acciones de proyección de la imagen institucional.
- Viajes nacionales e internacionales del Defensor del Pueblo.
- Organización de seminarios, reuniones y jornadas internacionales de intercambio de experiencias en Perú.

## Los Beneficiarios de la Intervención

Por ser un proyecto de soporte institucional, la beneficiaria directa de la intervención belga, es la Defensoría del Pueblo. Los beneficiarios de las acciones que la Defensoría del Pueblo realizará con estos recursos son los ciudadanos en general de todo el país, es decir, toda persona o grupo de personas que considere que sus derechos han sido afectados o se encuentran en riesgo y, por ello, acuden a la Defensoría<sup>1</sup>: Dentro de este marco, tienen particular prioridad:

- Las mujeres, para cuya atención hay una Defensoría Especializada en Derechos de la Mujer. Además, el tema está presente en el accionar de todas las Representaciones.
- Las personas con discapacidad, atendidas a través de la Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas Discapacitadas, en coordinación con todas las Representaciones.
- Los pueblos indígenas, que son atendidos a través de un programa especial en la Adjuntía para los Derechos Humanos, en coordinación con las Representaciones en las que hay presencia de esta población.
- La población víctima de violencia política: desplazados, indocumentados, requisitorizados, etc.

Se pueden considerar igualmente como beneficiarios los funcionarios del Estado y de entidades prestadoras de servicios públicos y los integrantes de organizaciones no gubernamentales (ONGs) y organizaciones de la sociedad civil participantes en las actividades de capacitación de la Defensoría.

---

<sup>1</sup> La Defensoría del Pueblo ha atendido en cuatro años cerca de cien mil casos, entre quejas, petitorios, consultas, orientaciones y acompañamientos, de los cuales, más de treinta y nueve mil corresponden al último año.

## La Estrategia de Intervención

Un proyecto que se orienta a apoyar un accionar tan amplio, diverso y extendido, requiere de una estrategia de intervención con perfiles muy particulares que faciliten la adecuación a las múltiples exigencias derivadas de su naturaleza. En tal sentido, la estrategia de intervención prevista considera los siguientes elementos fundamentales:

- El Proyecto se define como un proyecto de soporte institucional, es decir que no está referido a un tema en particular, a un área funcional determinada o un espacio territorial específico, sino que tiene que ver con el quehacer de conjunto de la Defensoría. En este sentido el Proyecto pretende adaptarse a los requerimientos de la institución en su plan global, sin pretender proponer objetivos-actividades ajenas o que vayan más allá del mismo.

Si bien el Proyecto se compromete con el conjunto del plan institucional, en términos de pesos se concentrará más en el apoyo al despliegue territorial, a través de las Representaciones y de la relación de éstas con las instancias centrales de asesoría, y, en menor grado, al apoyo al funcionamiento de la sede central.

- La característica antes mencionada implica que, en la práctica, el Proyecto se constituya en una canal de financiamiento complementario al que la Defensoría tiene, proveniente del tesoro público y de otras fuentes cooperantes.
- En tercer lugar, el Proyecto debe tener una gran flexibilidad para adaptarse a los cambios exógenos, que en esta etapa de la historia del país, son muy acelerados y en sentidos no fácilmente predecibles. Ello implica por tanto:
  - . Que en el marco de los objetivos y actividades definidas, haya un cierto margen de flexibilidad, particularmente en cuanto a la definición de los temas a los que están referidas las actividades. Esto es particularmente importante, dada la diversidad de la realidad socio cultural del ámbito de las diferentes Representaciones, y la diferente forma en que los cambios del nivel macro van afectando a cada una de ellas, lo que trae necesariamente consigo una también diferente priorización temática en cada región.
  - . Complementariamente a lo anterior se plantea la necesidad de establecer mecanismos que, dentro del marco del sistema de monitoreo, permitan ir haciendo ajustes en el camino y que después del primer año se realice una evaluación que al mismo tiempo se constituya en la formulación del nuevo proyecto, incorporando igualmente los ajustes sugeridos por los cambios habidos en la realidad.